(T. Miraflores)

1545

Corpoboyacá

República de Colombia
**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**
Oficina Territorial Miraflores

101 – 026

Miraflores, 24 de julio de 2024

Doctora:
**YULIETH ALEXANDRA PARRA RONCANCIO**
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CORPOBOYACA

Asunto: **SOLICITUD NECESIDAD DEL SERVICIO DE UN PROFESIONAL ABOGADO; CON EXPERIENCIA PROFESIONAL DE 7 A 12 MESES**

Comedidamente me permito solicitarle que, de conformidad con el procedimiento establecido por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, se expida la necesidad del servicio de un profesional Abogado; con experiencia profesional de 7 a 12 meses para prestar servicios profesionales en el marco del programa de plan de acción "FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS" PROYECTO "AUTORIDAD AMBIENTAL", DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS NATURALES, en la vigencia 2024, toda vez que dentro de la planta de personal de la Corporación no existe personal suficiente para ejecutar las actividades a contratar, por la que se hace necesaria la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios, con el fin de contribuir al desarrollo óptimo, oportuno y con calidad a la misión que como Autoridad Ambiental, CORPOBOYACA debe cumplir; para que coadyuve al cumplimiento y ejecución de las actividades derivadas el proyecto "AUTORIDAD AMBIENTAL", para apoyar en el cumplimiento y ejecución de dichas actividades.

Agradeciendo su atención.

**DIEGO ALFREDO ROA NIÑO**
Subdirector Administración de Recursos Naturales

Proyecto: Fabián A. Gámez Huertas
Archivo: Contrato de prestación de servicios

**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**
Subdirección Administrativa y Financiera

170 – 1545

Tunja, 25 de julio de 2024

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE "CORPOBOYACÁ"**

**CERTIFICA:**

Que el responsable de la Subdirección de Administración de Recursos Naturales, mediante memorando No. 101 – 026 de 24 de julio de 2024, evidenció la existencia de servicio para la contratación de un profesional abogado con experiencia profesional de 7 a 12 meses, dentro del programa "FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS", para apoyar el proyecto "AUTORIDAD AMBIENTAL", con el fin de que realice actividades establecidas en los procedimientos que hacen parte de los proyectos en la vigencia 2024, toda vez que dentro de la planta de personal de la Corporación no existe personal suficiente para ejecutar las actividades a contratar, por lo que se hace necesaria la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios, con el fin de contribuir al desarrollo óptimo, oportuno y con calidad a la misión que como autoridad ambiental, CORPOBOYACÁ debe cumplir, específicamente en el proyecto "AUTORIDAD AMBIENTAL", para que coadyuve al cumplimiento y ejecución de dichas actividades.

Que las actividades citadas no pueden ser desarrolladas por funcionarios de planta disponibles por lo cual se requiere para su correcta ejecución, contratar bajo la modalidad de prestación de servicios a una persona natural, la cual debe corresponder al siguiente perfil: **"Profesional abogado con experiencia profesional de 7 a 12 meses".**

Que la Entidad contratará directamente un **"Profesional abogado con experiencia profesional de 7 a 12 meses"**, una vez reúna los requisitos y perfil exigido por el responsable de la Subdirección de Administración de Recursos Naturales y demuestre idoneidad y experiencia acreditada en su hoja de vida.

La presente certificación se expide dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015.

**YULIETH ALEXANDRA PARRA RONCANCIO**
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó: Maira Tatiana López Abril
Revisó: Diana Juanita Torres Sáenz / Yulieth Alexandra Parra Roncancio
Archivado en: Contratos de Prestación de Servicios

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS**

| | |
|---|---|
| **PROCESO SOLICITANTE:** | SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS NATURALES |
| **RESPONSABLE:** | DIEGO ALFREDO ROA NIÑO |

***1. OBJETO:***

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DENTRO DEL PROYECTO "AUTORIDAD AMBIENTAL"

1.1. Clasificación UNSPSC (segmento, familia, clase y producto):

| Clasificación UNSPSC | Producto | Registre el número de la(s) fila(s) de la(s) actividad(es) en el Plan Anual de Adquisiciones |
|---|---|---|
| 80111620 | Servicios temporales de Recursos Humanos | SRN-254 |

1.2. Código(s) Presupuestal(es) y Rubro(s) Presupuestal(es):

| CÓDIGO | RUBRO | VALOR $ |
|---|---|---|
| 2.3.2.02.02.008-32-3201-8-320103- 1.3.3.4.07 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / R.B.SEGUIMIENTO A LICENCIAS Y TRAMITES AMBIENTALES/ AUTORIDAD AMBIENTAL | $ 7.081.200 |
| 2.3.2.02.02.008-32-3201-8-320103-1.3.3.4.02.02.01 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / R.B.CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO (CHIVOR)/AUTORIDAD AMBIENTAL | $ 7.081.200 |

1.3. Clasificación Central de Productos - CPC – DANE (Ver IGC-01)

| CÓDIGO | DENOMINACION | VALOR $ |
|---|---|---|
| 82199 | Otros servicios jurídicos n.c.p. | $ 14.162.400 |

1.4. El bien o servicio se encuentra establecido dentro del Plan de Acción de la siguiente manera:

| Programa PA | Proyecto PA | Actividad programada |
|---|---|---|
| Fortalecimiento del Desempeño Ambiental de los Sectores Productivos | Autoridad Ambiental | Realizar actos administrativos de inicio del procedimiento sancionatorio en la vigencia |

1.5. Aspectos relacionados con el objeto contractual:

| ASPECTOS | APLICA / NO APLICA | EVIDENCIA EN CASO QUE APLIQUE |
|---|---|---|
| Autorizaciones | N/A | |
| Permisos | N/A | |

| ASPECTOS | APLICA / NO APLICA | EVIDENCIA EN CASO QUE APLIQUE |
|---|---|---|
| Licencias | N/A | |
| Servidumbres | N/A | |
| Diseños, Estudios técnicos y Planos | N/A | |
| Lugar de ejecución | APLICA | Oficina territorial de Miraflores |
| Plazo de Ejecución | APLICA | CUATRO (4) MESES, contados a partir de la firma del acta de iniciación FGC-03, sin exceder el 30 de diciembre de 2024. |
| Riesgos Laboral – Dcto. 1607 de 2002, Ley 1552 de 20212 y Decreto 723 de 2013. | APLICA | Se requiere la afiliación del CONTRATISTA a una Administradora de Riesgos Laborales, trámite este que deberá surtirse como mínimo un (01) día antes del inicio de la ejecución del presente contrato, conforme lo ordenado en el artículo 6 del Decreto 723 de 2013 |
| Requisitos determinados por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST | N/A | |

## 2. *JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:*

De conformidad con el mapa de procesos de la entidad, el proceso misional de Autoridad Ambiental en aras de cumplir con el objetivo principal el cual consiste en realizar el trámite oportuno de las solicitudes peticionarias y garantizar que los conceptos técnicos de licencias, permisos, autorizaciones, e infracciones y actos administrativos de carácter misional se expidan con criterios de calidad, oportunidad y con fundamento a la normatividad y a las políticas institucionales; ejercer el seguimiento y control a actos administrativos de carácter misional a los recursos naturales y el ambiente y sancionar aquellas actuaciones que estén incidiendo sobre su mal uso y aprovechamiento, teniendo en cuenta lo anterior en aras de lograr este objetivo se genera la ejecución de gran cantidad de actividades, procesos, procedimientos visitas, en desarrollo de las funciones asignadas al personal de planta, dentro del marco de lo establecido en el ordenamiento jurídico colombiano en materia ambiental.

Que, el Decreto 1076 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.", en* su artículo 2.2.8.6.1.1.1 define la Planificación Ambiental Regional de la siguiente manera:

*"Es un proceso dinámico de planificación del desarrollo sostenible que permite a una región orientar de manera coordinada el manejo, administración y aprovechamiento de sus recursos naturales renovables, para contribuir desde lo ambiental a la consolidación de alternativas de desarrollo sostenible en el corto, mediano y largo plazo, acordes con las características y dinámicas biofísicas, económicas, sociales y culturales ( ... ) ".*

Que, en el artículo 2.2.8.6.2.1. ibídem, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, determinó como instrumentos de Planificación Ambiental Regional en el largo, mediano y corto plazo, el Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR, el Plan de Acción Cuatrienal y el Presupuesto Anual de Rentas y Gastos.

Que, el artículo 2.2.8.6.4.1. del Decreto en cita, conceptúa al Plan de Acción Cuatrienal de las Corporaciones Autónomas Regionales, así:

*"Es el instrumento de planeación de las Corporaciones Autónomas Regionales, en el cual se concreta el compromiso Institucional de esta para el logro de los objetivos y metas planteados en el Plan de Gestión Ambiental Regional. En él se definen las acciones e inversiones que se adelantaran en el área de su jurisdicción y su proyección será de 4 años".*

Mediante Acuerdo No. 007 del 30 de mayo de 2024 se adoptó el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 "Corpoboyacá Tejiendo Vida" y en el marco del mismo se establecieron los planes operativos de cada uno de los proyectos aprobados en el mismo, para el cumplimiento de las funciones como Autoridad Ambiental.

Para el caso de las actividades de Autoridad Ambiental, se previó en el Plan de Acción "Corpoboyacá tejiendo vida" 2024-2027 el programa "FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS", el cual busca promover la adopción de prácticas sostenibles en los sectores productivos, con el fin de reducir significativamente su impacto ambiental, mediante la implementación de medidas que fomenten la gestión responsable de los recursos naturales. Adicionalmente en el mismo se ejecutan las actividades de competencia como autoridad ambiental, en especial las relacionadas con el otorgamiento de licencias ambientales requeridas por la Ley, para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables, así como el control y seguimiento a los instrumentos ambientales otorgados, la articulación entre instituciones integrantes del SINA en la atención de conflictos e infracciones ambientales, y la imposición de las medidas y las sanciones previstas en la Ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables, lo anterior, sin perjuicio de las competencias atribuidas por la Ley a otras autoridades.

El programa FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS se desarrolla a través de cuatro proyectos, como se describe a continuación:

Tabla 86. Proyectos del programa Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos

| Programa | Proyecto |
|---|---|
| Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos | Economía circular y sostenible |
| | Gestión integral de residuos |
| | Autoridad ambiental |
| | Observatorio y calidad ambiental |

Que como se evidencia en el cuadro anterior, uno de ellos es denominado – PROYECTO: "AUTORIDAD AMBIENTAL", cuyo Objetivo es: "*Promover la sostenibilidad del territorio a través de la administración de los recursos naturales, con criterios de calidad, oportunidad y con fundamento en la normatividad ambiental vigente.*"

Así las cosas, dentro del referido proyecto se encuentra incluido el **Proceso Sancionatorio Ambiental** el cual tiene como propósito garantizar la protección, preservación, conservación y uso racional de los recursos naturales y el medio ambiente, en concordancia con la normatividad ambiental vigente, a través de la imposición de medidas preventivas y sanciones, aplicando el debido proceso y el derecho a la defensa de acuerdo con lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009.

De conformidad con lo establecido en el plan de acción se dará alcance al objetivo del proyecto AUTORIDAD AMBIENTAL, respecto al componente del **Proceso Sancionatorio Ambiental** entre otras mediante las siguientes apuestas:

- Atender las peticiones, quejas y denuncias ambientales promoviendo el uso adecuado de los recursos naturales renovables.
- Adelantar las actuaciones administrativas sancionatorias por uso indebido y afectación de recursos naturales renovales de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1333 de 2009.

Que de acuerdo a lo establecido en el plan de acción lo concerniente a ATENCIÓN A PETICIONES, QUEJAS Y DENUNCIAS AMBIENTALES proyecta brindar respuesta a las comunidades respecto de hechos presuntamente configurativos de infracción ambiental, en razón al uso indebido y presiones sobre los recursos naturales en protección, promoviendo la convivencia y adecuada interacción entre el hombre y naturaleza.

En cuanto a la atención a peticiones, quejas y/o denuncias ambientales en el período 2020 – 2023 fueron radicadas alrededor de 4.500 quedando un rezago de aproximadamente el 20%, el cual es necesario atenderlo en este nuevo plan de acción, más las nuevas peticiones que se presenten y que tienden a incrementarse ante la agudización de los conflictos ambientales. Teniendo en cuenta que se atiende el 80% de lo que llega en cada anualidad, el objetivo es procurar alcanzar la meta entre el 80% y 100%, razón por la cual se plantea el fortalecimiento logístico del grupo de trabajo.

Respecto al PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL, el plan de acción plantea como propósito garantizar la protección, preservación, conservación y uso racional de los recursos naturales y el medio ambiente, en concordancia con la normatividad ambiental vigente, a través de la imposición de medidas preventivas y sanciones, aplicando el debido proceso y el derecho a la defensa de acuerdo con lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009.

Se tiene que a 31 de diciembre de 2023 la Corporación cuenta con un total de 1.789 procesos sancionatorios activos, 793 con medidas preventivas vigentes, y más de 600 conceptos técnicos pendientes de determinar la pertinencia de iniciar procedimiento sancionatorio. El proceso sancionatorio ambiental, consagra una serie de etapas que, en aplicación al debido proceso, la autoridad ambiental debe agotar, estás son: inicio, diligencias administrativas, formulación de cargos, decreto y practica de pruebas, análisis y tasación de la sanción (según aplique).

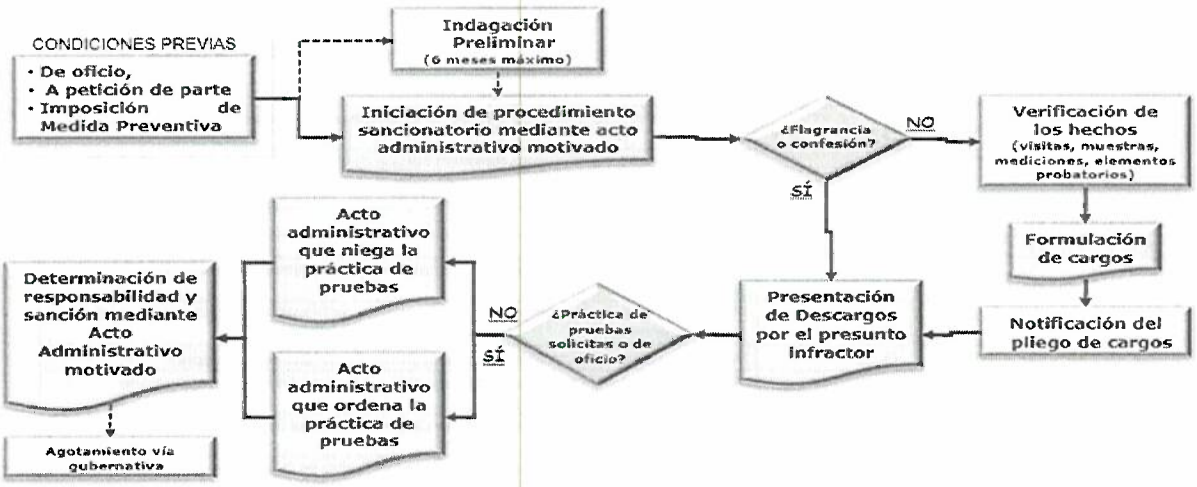
Así mismo, el derecho de defensa del investigado como corolario del debido proceso tiene su soporte en la notificación de las actuaciones procesales; sin embargo, son importantes las dificultades que se presentan para lograr la debida notificación de los actos administrativos proferidos en el proceso, lo que retarda el agotamiento de las etapas y con ello la decisión de los procesos sancionatorios, pudiéndose afectar el cumplimiento de los indicadores propuestos.

Para el cuatrienio 2024-2027, se planea decidir de fondo el 9% de los procesos activos y hacer verificación de cumplimiento al 20% de las medidas preventivas; **siendo indispensable contar con personal técnico y jurídico de apoyo para alcanzar la meta propuesta y avanzar en el proceso de descongestión de los trámites sancionatorios.**

Aunado a lo anterior dentro del proyecto "AUTORIDAD AMBIENTAL", se desarrolla el proceso sancionatorio ambiental con las siguientes actividades de acciones operativas:

| Actividad PA | Actividad POA | Indicador | Descripción | Porcentaje de actividades para vigencia 2024 |
|---|---|---|---|---|
| Resolver procesos sancionatorios ambientales | Resolver procesos sancionatorios priorizados | Procesos sancionatorios resueltos, respecto al universo de activos en la vigencia | Procesos sancionatorios resueltos anualmente | 6% |

Conforme a lo anterior, se puede establecer que para el segundo semestre de la vigencia 2024 se tiene proyectado ***"Resolver procesos sancionatorios priorizados"*** en un 6% y realizar ***actos administrativos de inicio del procedimiento sancionatorio en la vigencia" "Realizar actos administrativos de determinación de la responsabilidad en la vigencia" "Realizar actos administrativos de cesación de procedimiento expedidos en la vigencia"*** correspondiente al proceso de sancionatorio ambiental de competencia de la Subdirección de Administración de Recursos Naturales, dichas actividades requieren ser verificadas, analizadas, adelantadas y darle impulso procesal a las etapas que por ley corresponden desde el componente jurídico de conformidad como lo establece Ley 1333 de 2009, la cual establece el procedimiento sancionatorio ambiental que contiene las siguientes etapas:




Teniendo en cuenta lo anterior, en la oficina territorial de Miraflores se cuenta con un total aproximado de procesos activos de 114 expedientes y que, dada la limitación de personal jurídico adscrito para atender el volumen de los expedientes sancionatorios, más el universo de trámites jurídicos que atiende la oficina se evidencia la necesidad de contratar personal jurídico de apoyo para alcanzar la meta propuesta y avanzar en el proceso de descongestión de los trámites sancionatorios. Se tienen priorizados en la vigencia 2024 un total de 52 expedientes, los cuales requieren de impulso urgente por ser de acciones judiciales, acciones de mejora, recursos pendientes de resolver, ejecutorias e impulso procesal hasta llegar a decisión de fondo, y más de 50 conceptos técnicos pendientes de determinar la pertinencia de iniciar procedimiento sancionatorio, levantamiento de medidas preventivas y/o para tomar una decisión de fondo.

Tabla 1. Procesos Sancionatorios Activos Oficina Territorial Miraflores.

| CODIGO | ORIGEN | ULTIMA ACTUACION |
|---|---|---|
| OOCQ- 0010- 03 | Queja | Resolución por la cual declara la caducidad de la facultad sancionatoria ... |
| OOCQ- 0150- 05 | Queja | Resolución por la cual declara la caducidad de la facultad sancionatoria ... |
| OOCQ- 0075- 06 | Queja | Resolución por la cual declara el archivo de un expediente y se toman otras determinaciones |
| OOCQ- 0090- 06 | Queja | Resolucion por medio del cual se ordena el archivo definitivo del procedimiento ... |
| OOCQ- 0174- 07 | Queja | Resolución por medio del cual se formulan cargos dentro de un procedimiento sancionatorio.. |
| OOCQ- 0451- 08 | Queja | Resolución por la cual declara la caducidad de la facultad sancionatoria ... |
| OOCQ- 0216- 08 | Queja | Resolucion por medio del cual se ordena el archivo de un expediente... |
| OOCQ- 0205- 08 | Queja | Resolución por la cual declara la caducidad de la facultad sancionatoria ... |
| OOCQ- 0130- 08 | Queja | Resolución por medio de la cual se decide un trámite administrativo ambiental de carácter sancionatorio ... |
| OOCQ- 0050- 08 | Queja | Resolución por medio de la cual se declara la pérdida de fuerza de ejecutoria de un acto administrativo... |
| OOCQ- 0180- 09 | Queja | Resolución por la cual declara la caducidad para sancionar... |
| OOCQ- 0352- 09 | Queja | Resolución por medio de la cual se ordena la apertura de un procedimiento sancionatorio |
| OOCQ- 0289- 10 | Queja | Resolución por medio de la cual se ordena la realizacion de una debida notificación y se toman otras ... |
| OOCQ- 0280- 10 | Queja | Resolucion por medio de la cual se formula un cargo dentro de un proceso sancionatorio ambiental .. |
| OOCQ- 0192- 10 | Queja | Resolución por medio de la cual se abre a pruebas un tramite sancionatorio ambiental. |
| OOCQ- 0473- 10 | Queja | Resolucion por medio de la cual se cesa un procedimiento sancionatorio ambiental |
| OOCQ- 0297- 10 | Queja | Resolución por medio de la cual se abre a pruebas un tramite sancionatorio ambiental |
| OOCQ- 0082- 11 | Queja | Resolución por medio de la cual se ordena la suscripcion de un convenio interinstitucional dentro de un tramite sancionatorio |
| OOCQ- 0519- 11 | Queja | Resolución por medio de la cual se inicia un proceso sancionatorio ambiental |
| OOCQ- 0560- 11 | Queja | Res. Por medio de la cual se resuelve un trámite advo ambiental de carácter sancionatorio |
| OOCQ- 0636- 11 | Queja | Res por medio dec la cual se ordena la apertura de una indagacion preliminar (concepto técnico ultima) |
| OOCQ- 0062- 13 | Queja | Res. Por medio de la cual se decide un trámite advo ambiental de carácter sancionatorio y se toman otras... |
| OOCQ- 0105- 13 | Queja | Auto por medio del cual se orden diligencias administrativas dentro del expediente |
| OOCQ- 0129- 13 | Queja | Res. Por medio de la cual se declara la cesación de un procedimiento sancionatorio ambiental ... |
| OOCQ- 0132- 13 | Queja | Res. Por medio de la cual se formulan cargos dentro un proceso sancionatorio de carácter ambiental |
| OOCQ- 0184- 13 | Queja | Auto por medio del cual se ordena el desglose de una documentación y se adoptan otras determinaciones |
| OOCQ- 0197- 13 | Queja | |
| OOCQ- 0260- 13 | Queja | Auto por el cual se abre a periodo probatorio un procedimiento sancionatorio ambiental y se toman ... |
| OOCQ- 0322- 13 | Queja | Res. Por medio de la cual se decide un proceso ambiental de carácter sancionatorio y se toman otras ... |
| OOCQ- 0401- 13 | Queja | Auto por medio del cual se ordena la apertura de un término probatorio. |
| OOCQ- 00091- 14 | Queja | Auto por medio del cual se abstiene de iniciar un procedimiento sancionatorio ambiental y se ordena el archivo ... |
| OOCQ- 00096- 14 | Queja | Res. Por medio de la cual se formulan cargos dentro del Procedimiento sancionatorio ambiental |
| OOCQ- 00137- 14 | Queja | Res. Por medio de la cual se decide un trámite advo ambiental de carácter sancionatorio y se toman otras... |
| OOCQ- 00141- 14 | Queja | Res. Por medio de la cual se decide un tramite administrativo ambiental de carácter sancionatorio |
| OOCQ- 00145- 14 | Queja | Auto por medio del cual se ordena el archivo definitivo del expediente |
| OOCQ- 00153- 14 | Queja | Auto por medio del cual se apertura una indagacion preliminar |
| OOCQ- 00197- 14 | Queja | Res. Por medio de la cual se resuelve recurso de reposición contra auto por el cual se abre a pruebas ... |
| OOCQ- 00218- 14 | Queja | Res. Por medio de la cual se decide un procedimiento sancionatorio ambiental y se toman otras ... |
| OOCQ- 00361- 14 | Queja | Res. Por medio de la cual se ordena el archivo definitivo del expediente |
| OOCQ- 00154- 14 | Queja | Auto por medio del cual se incorporan unas pruebas, se cierra el proceso probatorio y se toman otras ... |
| OOCQ- 00142- 14 | Queja | Res. Por medio de la cual se decide un trámite advo ambiental de carácter sancionatorio y se toman otras... |
| OOCQ- 0296- 12 | Queja | Res. Por medio de la cual se decide un trámite advo ambiental de carácter sancionatorio y se toman otras... |
| OOCQ- 0356- 12 | Queja | Res. Por medio de la cual se formulan cargos dentro del Procedimiento sancionatorio ambiental |
| OOCQ- 0360- 12 | Queja | Res. Por medio de la cual se ordena cesacion de un procedimiento sancionatorio y se toman otras ... |

| | | |
|---|---|---|
| OOCQ- 0375- 12 | Queja | Res.por medio de la cual se formulam cargos dentro de un trámite administrativo ambiental de caracter ... |
| OOCQ- 0396- 12 | Queja | Res. Por medio de la cual se formulan unos cargos |
| OOCQ- 0400- 12 | Queja | Res. Por medio de la cual se ordena la apertura de un término probatorio |
| OOCQ- 0431- 12 | Queja | Res. Por medio de la cual se decide un tramite administrativo ambiental de carácter |
| OOCQ- 0296- 12 | Queja | Res. Por medio de la cual se decide un trámite administrativo de carácter sancionatorio y se toman... |
| OOCQ- 0449- 12 | Queja | Auto. Por medio del cual se abre a pruebas un proceso administrativo ambiental de carácter sancionatorio |
| OOCQ- 0557- 12 | Queja | Auto. Por medio del cual se abre a periodo probatorio un procedimiento sancionatorio ambiental ... |
| OOCQ- 0560- 12 | Queja | Auto por medio del cual se abre a periodo probatorio un procedimiento sancionatorio ambiental y se toman ... |
| OOCQ- 0577- 12 | Queja | Res. Por medio de la cual se inicia un trámite administrativo ambiental de carácter sancionatorio |
| OOCQ- 0579- 12 | Queja | Por medio de la cual se declara la cesación de un procedimiento sancionatorio ambiental... |
| OOCQ- 0584- 12 | Queja | Por medio de la cual se declara la cesación de un procedimiento sancionatorio ambiental... |
| OOCQ- 0636- 12 | Queja | Auto por medio del cual se abstiene de iniciar un procedimiento sancionatorio ambiental y se ordena el archivo ... |
| OOCQ- 0660- 12 | Queja | Res. Por medio de la cual se formulan cargos dentro de un proceso sancionatorio de carácter ambiental |
| OOCQ- 00035-15 | Queja | Auto por medio del cual se ordena el archivo definitivo de un expediente |
| OOCQ- 00081-15 | Queja | Auto por medio del cual se ordena el archivo de un expediente |
| COM- 00121-15 | Queja | Auto por medio del cual se ordena la práctica de unas diligencias administrativas dentro del expedoen |
| OOCQ- 00143-15 | Queja | Res.por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición contra el A.A que abre a pruebas un proceso Adm.. |
| OOCQ- 00376-15 | Queja | Res. Por medio de la cual se formulan cargos dentro del Procedimiento sancionatorio ambiental |
| OOCQ- 00377-15 | Queja | Res. Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposicion contra A.A del cual se abre a pruebas en un proceso |
| OOCQ- 00440-15 | Queja | Res. Por medio de la cual se decide un proceso ambiental de carácter sancionatorio y se toman otras ... |
| OOCQ- 00220-15 | Queja | |
| OOCQ- 00038-15 | Queja | Res. Por medio de la cual abre a pruebas un trámite sancionatorio ambiental |
| OOCQ- 00089-16 | Queja | Auto por medio del cual se incorporanpruebas, se cierra periodo probatorio y se toman otras determinaciones.. |
| OOCQ- 00140-16 | Queja | Auto por el cual se abre a periodo probatorio un procedimiento sancionatorio ambiental y se toman ... |
| OOCQ- 00277-16 | Queja | Auto por medio del cual se orden diligencias administrativas dentro del expediente |
| OOCQ- 00456-16 | Queja | Res. Por medio de la cual se ordena la práctica de unas diligencias advas dentro del expediente... |
| OOCQ- 00457-16 | Queja | Res. Por la cual se declara la cesación de un trámite administrativo aambiental de carácter sancionatorio... |
| OOCQ- 00460-16 | Queja | Res. Por medio de la cual se decide un trámite administrativo de carácter sancionatorio y se toman... |
| OOCQ- 00290-16 | Queja | Res. Por medio de la cual se decide un recurso de reposicion dentro de un trámite advo... |
| OOCQ- 00554-16 | Queja | Res. Por medio de la cual se ordenan unas diligencias administrativas dentro del expediente y se toman otras determinaciones |
| OOCQ- 00569-16 | Queja | |
| OOCQ- 00136- 17 | Queja | Res. Por medio de la cual se decide un trámite administrativo de carácter sancionatorio y se toman... |
| OOCQ- 00090-16 | Queja | Res. Por medio de la cual se incorporan unas poruebas, se cierra un periodo probatorio y se toman otras... |
| OOCQ- 00290- 17 | Queja | Res. Por medio de la cual se declara la cesación de un procedimiento sancionatorio ambiental ... |
| OOCQ- 00090-16 | Queja | Res. Por medio de la cual se ordena diligencias administrativas dentro del expediente y se toman otras ... |
| OOCQ- 00532-16 | Queja | Res. Por medio del cual se incorporan unas pruebas, se cierra un periodo probatorio y se toman otras ... |
| OOCQ- 00556-16 | Queja | Res. Por medio de la cual se ordena la practica de unas diligencias administrativas dentro del expediente ... |
| OOCQ- 00560-16 | Queja | Res. Por medio de la cual se decide un trámite administrativo de carácter sancionatorio y se toman... |
| OOCQ- 00052- 17 | Queja | Res. Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposicion contra A.A del cual se abre a pruebas en un proceso |
| OOCQ- 00096- 17 | Queja | Res . Por medio de la cual se adecua, sanea y dejan sin efectos unas actuaciones administrativas... |

| | | |
|---|---|---|
| OOCQ- 00090- 17 | Queja | Res. Por medio de la cual se abre a pruebas un trámite administrativo sancionatorio ambiental |
| OOCQ- 00097- 17 | Queja | Res. Por medio de la cual se incorporan unas pruebas, se cierra un periodo probatorio y se toman otras ... |
| OOCQ- 00247- 17 | Queja | Res. Por medio de la cual se adecua, sanea y deja sin efectos una actuacion adva y se toman otras ... |
| OOCQ- 00277- 17 | Queja | Res. Por medio de la cual se abstiene de iniciar un procedimiento sancionatorio ambiental y se ordena el archivo... |
| OOCQ- 00090- 17 | Queja | Res. Por medio de la cual se abre a periodo probatorio un procedimiento sancionatorio ambiental ... |
| COM- 00163-17 | Queja | Por medio de la cual se ordena el archivo de una indagación preliminar ... |
| COM- 00065-17 | Queja | Requerimiento por afectacion ambiental |
| OOCQ- 00048-18 | Queja | Res. Por medio de la cual se abre a un periodo probatorio un procedimiento sancionatorio ambiental... |
| OOCQ- 00073-18 | Queja | Res. Por medio de la cual se ordena la practica de unas diligencias administrativas dentro del expediente ... |
| OOCQ- 00146-18 | Queja | Res. Por medio de cual se incorporan unas pruebas, se cierra un periodo probatorio y se toman otras ... |
| OOCQ- 00073-18 | Queja | Auto. Por medio del cual se abre a periodo probatorio un procedimiento sancionatorio ambiental ... |
| OOCQ- 00066-19 | Queja | Res. Por medio de la cual se ordena la práctica de unas diligencias advas dentro del expediente... |
| OOCQ- 00109-19 | Queja | Res. Por medio de la cual se decide un proceso ambiental de carácter sancionatorio y se toman otras ... |
| OOCQ- 00240-19 | Queja | Res. Por medio de la cual se decide un tramite admnistrativo ambiental de carácter sancionatorio... |
| OOCQ- 00099-20 | Queja | Res. Por medio del cual se abre a pruebas un trámite sancionatorio ambiental. |
| OOCQ- 00151-20 | Queja | Res. Por medio de la cual se abre a periodo probatorio un procedimiento sancionatorio ambiental ... |
| OOCQ- 00065-21 | Queja | Res. Por medio del cual se ordena el archivo definitivo de un expediente. |
| OOCQ-00024-21 | Infraccion a | Auto por medio del cual se abre periodo probatorio y descargos presentados por el infractor |
| OOCQ- 00193-21 | Queja | Res. Por medio de la cual se formulan cargos dentro de un proceso sancionatorio de carácter ambiental |
| OOCQ- 00036-22 | Queja | Res. Por medio de la cual se abre a periodo probatorio un procedimiento sancionatorio ambiental ... |
| OOCQ- 00057-22 | Queja | Res. Por medio del cual se abre a periodo de probatorio un procedimiento sancionatorio ambiental y se toman... |
| OOCQ- 00058-22 | Queja | Res. Por medio del cual se abre a periodo probatorio un procedimiento sancionatorio ambiental y se toman otras ... |
| OOCQ- 00140-22 | Queja | Res. Por medio de la cual se ordena la practica de unas diligencias administrativas dentro del expediente ... |
| COM- 00004-23 | Queja | Auto por medio del cual se reconoce personeria juridica para actuar y se adoptan otras determinaciones dentro del expediente... |
| OOCQ- 00015-23 | Infraccion a | Res. Por medio de la cual se inicia un proceso administrativo ambiental de carácter sancionatorio |
| OOCQ- 00063-23 | Queja | Res. Por medio de la cual se inicia un proceso administrativo sancionatorio de carácter ambiental... |
| OOCQ- 00050-24 | Infracción Ambiental | Res. Por medio de la cual se inicia un proceso administrativo sancionatorio de carácter ambiental... |
| OOCQ-00051-24 | Queja | Res. Por medio de la cual se ordena apertura de indagación preliminar en un proceso administrativo sancionatorio de carácter ambiental... |
| OOCQ-00063-24 | Queja | Res. Por medio de la cual se inicia un proceso administrativo sancionatorio de carácter ambiental.... |

El área jurídica de la oficina territorial de Miraflores, adicional de atender las etapas del proceso definidas por la Ley 1333 de 2009, trae consigo la atención de requerimientos conexos al proceso como son: i) Respuesta a los órganos de control y demás autoridades ii) Generación de informes iii) Contestación a derechos de petición y PQRS y iv) Atención de acciones judiciales, lo que genera un aumento en las actividades que debe atender el único profesional jurídico de planta adscrito a la oficina territorial.

Que, de acuerdo con el organigrama de la entidad, es también competencia de la oficina territorial de Miraflores, atender las actividades de "Seguimiento, Control y Vigilancia al uso, manejo y aprovechamiento de la naturaleza", según Resolución 3893 de 2016 "Por medio de la cual se delegan unas funciones en la Subdirección de Administración de Recursos Naturales; en la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental y en las Oficinas Territoriales de PAUNA,

SOATA, MIRAFLORES y SOCHA." Para ese propósito, la Oficina Territorial de Miraflores cuenta con tan solo seis (7) funcionarios de la siguiente manera: Un (1) ingeniero ambiental especializado, un (1) ingeniero forestal, dos (2) tecnólogos, un (1) biólogo, **un (1) abogado** y un (1) funcionario área asistencial.

Los profesionales previamente mencionados no sólo desarrollan las actividades anteriormente relacionadas con el proceso de seguimiento, pues la Oficina Territorial Miraflores tiene a su cargo los municipios de RONDÓN, ZETAQUIRA, MIRAFLORES , BERBEO, SAN EDUARDO Y PÁEZ, siendo un extenso territorio en el que la corporación debe hacer presencia, debiendo atender trámites permisionarios, recurso hídrico, forestal, seguimiento a expedientes, operativos, quejas, solicitudes de los usuarios, educación ambiental, Fauna, sistema Almera, área asistencial, gestión del riesgo y área jurídica (Sancionatorio, seguimiento, representación judicial, permisionario, quejas, derechos de petición, tutelas, entre otros), como se relaciona a continuación de acuerdo a la información arrojada por medio del aplicativo SGI ALMERA para la vigencia 2023 y 2024 a la fecha se han realizado aproximadamente solicitudes que incluye las anteriormente relacionadas así:

| Vigencia 2023 | Vigencia 2024 |
|---|---|
| 800 solicitudes para ser atendidas | 500 solicitudes para ser atendidas a la fecha |

Del total de los expedientes que se encuentran activos en la Subdirección de Administración de Recursos Naturales, la territorial de Miraflores, tiene a su cargo los siguientes expedientes activos objeto de seguimiento.

| Tramite | No. Expedientes |
|---|---|
| LICENCIAS AMBIENTALES (OOLA) | 12 |
| CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES (OOCA-RECAS) | 74 |
| PERMISO DE VERTIMIENTOS (OOPV) | 5 |
| PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL (OOAF) | 7 |
| OPOC | 35 |
| OOPE | 1 |
| PSMV | 6 |
| PERM | 5 |

Además, se debe actualizar el sistema GEOAMBIENTAL y/o sistemas de información de la entidad, con la información y/o documentación generada, lo cual genera un aumento en las actividades de cada trámite de seguimiento y control y tiempo en el desarrollo de esta actividad.

Por lo anterior y con el objetivo de que el proceso sancionatorio ambiental realice las actividades programadas en el plan de acción 2024-2027 requiere del apoyo de profesionales del componente jurídico, para que apoye el proceso Sancionatorio de la Oficina Territorial de Miraflores.

Para el desarrollo de las actividades asociadas al proyecto: "*AUTORIDAD AMBIENTAL*", se definió en el plan financiero destinar la suma de $ 45.047.092.638, durante la vigencia de este, es decir, 4 años (2024 – 2027).

Ahora bien, mediante Resolución No. 1377 del 20 de junio de 2024 se liquida el Acuerdo No. *"Por medio del cual se armoniza el presupuesto 2024 con el Plan de Acción cuatrienal 2024-2027 de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá "Corpoboyacá Tejiendo Vida"* asignando al proyecto "AUTORIDAD AMBIENTAL", la suma de $ 3.330.677.297.

Adicionalmente, mediante la Resolución No. 1378 del 20 de junio de 2024 "*Por medio de la cual se liquida el Acuerdo No. 009 del 18 de junio de 2024 "Por medio del cual se adiciona el presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento e inversión, con recursos propios, provenientes de recursos de balance al cierre de la vigencia 2023, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2024 de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ",* se le asignó al proyecto "AUTORIDAD AMBIENTAL", la suma de $ 327.527.450 quedando un total de $ 3.658.204.747 asignado.

De acuerdo con el Plan Operativo para la vigencia 2024, se estableció la contratación de profesionales de apoyo para la atención de las actividades asociadas al proyecto de "AUTORIDAD AMBIENTAL".

Tal como consta en la presente justificación, la relación de cargos de planta de la entidad, la cantidad de actividades administrativas y trámites de competencia de la Oficina Territorial de Miraflores dentro de los cuales se encuentra darle todo el impulso procesal al proceso sancionatorio de conformidad con lo establecido En la Resolución 3893 de 2016, de acuerdo con las estadísticas y circunstancias mencionadas, la Corporación no cuenta con el personal de planta suficiente para atender la totalidad de trámites que tiene a cargo la Subdirección de Administración de Recursos Naturales y para el caso en concreto la Oficina Territorial de Miraflores; por lo cual, se hace necesario contratar personal de manera temporal que permitirá atender los requerimientos y trámites proyectados para la vigencia 2024, sirviendo de apoyo al único profesional jurídico de planta de la Oficina Territorial de Miraflores , que tiene a su cargo la responsabilidad y función de atender las actividades asociadas al proyecto de "AUTORIDAD AMBIENTAL".

Conforme a las actividades a ser desarrolladas, la falta de personal de planta que abarque la atención de la totalidad de los tramites allegados a la oficina territorial Miraflores y los recursos disponibles, se hace necesario contratar personal de manera temporal para atender la totalidad de requerimientos y trámites establecidos en las estadísticas, y por lo tanto se requiere contratar un **profesional Abogado con experiencia profesional de 7 a 12 meses,** acorde con la disponibilidad presupuestal al momento de elaboración del presente estudio previo, el profesional apoyará las actividades asociadas al proyecto de "*AUTORIDAD AMBIENTAL*", del proceso sancionatorio ambiental por el término de **cuatro (4) meses;** en la gestión de la Subdirección de Recursos Naturales específicamente en las actividades de: *"Realizar actos administrativos de inicio del procedimiento sancionatorio en la vigencia" "Realizar actos administrativos de determinación de la responsabilidad en la vigencia" "Realizar actos administrativos de cesación de procedimiento expedidos en la vigencia"*

Así las cosas el plazo considerado a contratar es proporcional para abarcar durante este lapso de tiempo lo previsto para el segundo semestre de la vigencia 2024 y descongestionar los tramites que actualmente se encuentran acumulados, con el propósito de dar impulso procesal a los procesos sancionatorios abiertos en la oficina territorial de Miraflores, de competencia de la Subdirección de Administración de Recursos Naturales, apoyando en la proyección de los actos administrativos que sean necesarios para agotar todas las etapas procesales (inicio, diligencias administrativas, formulación de cargos, decreto y practica de pruebas, que se derivan del proceso sancionatorio ambiental establecido en la Ley 1333 de 2009 y demás actividades que se deriven y estén directamente relacionadas con el proceso sancionatorio mencionado, con el fin de cumplir

con los términos legalmente establecidos y responder las diferentes solicitudes con oportunidad y eficacia.

**3. *CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES:***

**PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA:**

**Título:** Abogado con experiencia profesional de 7 a 12 meses.

El contratista se compromete de manera autónoma e independiente a desarrollar todas o algunas de las siguientes actividades de manera mensual, de acuerdo con la concertación que haga con el supervisor del contrato:

| OBJETIVO | ACTIVIDADES | EVIDENCIAS DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL |
|---|---|---|
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DENTRO DEL PROYECTO "AUTORIDAD AMBIENTAL" | Concertar mensualmente el plan de actividades con el supervisor del contrato y/o líder de proceso y/o jefe de oficina territorial, teniendo como parámetro la base de datos de expedientes sancionatorios del proyecto "Autoridad Ambiental". | Plan de actividades en formato FPM-02 Acta de Reunión, firmado por las partes (contratista y supervisor del contrato y/o líder de proceso).<br><br>Ruta:<br><br>\\mirafloresaux\compartida\SUPERVISION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS2024\CPS 2024-XXX NOMBRE CONTRATISTA |
| | De acuerdo con la concertación de actividades realizada entre el supervisor y el contratista, realizar la valoración de la documentación, análisis y aplicación de la normatividad a cada caso, trámite o expediente sancionatorio concertado en el plan de actividades mensual, mediante la proyección en oportunidad y con calidad de los actos administrativos (autos, resoluciones, oficios, requerimientos, memorandos y demás documentos que sean requeridos), y realizar los ajustes que sean solicitados por el revisor jurídico, supervisor de contrato y/o líder de proceso y/o jefe de oficina (según aplique).<br><br>**NOTA 1.** Se entiende por acto administrativo los autos, resoluciones, oficios, memorandos y demás documentos que sean requeridos necesarios para dar impulso procesal dentro del proceso sancionatorio ambiental.<br><br>**NOTA 2.** Se entiende finalizado el acto administrativo, cuando éste haya sido | Actos Administrativos, autos, oficios proyectados y visados e Informe en Excel donde se relacionen los actos administrativos elaborados y revisados para la firma del Subdirector y/o Jefe de Oficina / (si aplica), en medio magnético, revisados por el revisor jurídico.<br><br>Ruta:<br><br>\\mirafloresaux\compartida\SUPERVISION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS2024\CPS 2024-XXX NOMBRE CONTRATISTA |

| | | |
|---|---|---|
| | aprobado por el profesional revisor y remitido por plataforma GEOAMBIENTAL y/o sistemas de información de la entidad, para firma del Subdirector de Administración de Recursos Naturales y/o jefe de oficina territorial. | |
| | De acuerdo con la concertación de actividades realizada entre el supervisor y el contratista, efectuar la creación y cargue de los actos administrativos y proyectados mensualmente en la Plataforma GEOAMBIENTAL o sistemas de información y en la base de datos de procesos sancionatorios, y apoyar la revisión y verificación de los trámites de notificación y comunicación de los actos administrativos proyectados efectuando el seguimiento al cumplimiento de lo dispuesto en las decisiones adoptada. | Informe (Excel y/o Word) de las actividades realizadas y captura de pantalla del cargue de actividades en plataforma GEOAMBIENTAL, aprobado por el revisor jurídico y/o supervisor del contrato.<br><br>Ruta:<br><br>\\mirafloresaux\compartida\SUPERVISION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS2024\CPS 2024-XXX NOMBRE CONTRATISTA |
| | De acuerdo con la concertación de actividades realizada entre el supervisor y el contratista, apoyar cuando se requiera, desde su área de conocimiento la proyección de respuestas a oficios, derechos de petición, quejas y requerimientos relacionados con los procesos sancionatorios, o afectaciones ambientales | Oficios de respuesta proyectados e Informe (Excel y/o Word) de las actividades realizadas y documentos proyectados por el contratista (oficios y/o actos administrativos), aprobados por el revisor jurídico y/o supervisor del contrato.<br><br>Ruta:<br><br>\\mirafloresaux\compartida\SUPERVISION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS2024\CPS 2024-XXX NOMBRE CONTRATISTA |
| | De acuerdo con la concertación de actividades realizada entre el supervisor y el contratista, apoyar mensualmente en la actualización, cargue de información de bases de datos relacionadas con los procesos sancionatorios. | Base de datos actualizada durante el periodo, aprobado por el supervisor del contrato.<br><br>Ruta:<br><br>\\Recursonatu50\Compartida\110-1905 Contratos de prestación de servicios\2024\CPS 2024-XXX NOMBRE CONTRATISTA |
| | Entregar debidamente organizados todos los archivos y documentos generados durante la ejecución del contrato al supervisor de este, para efectos del recibo a satisfacción. | Inventario Único Documental e informe FGC-09, diligenciado y firmado, aprobado por el supervisor del contrato y dispuesto en la Ruta:<br><br>Ruta:<br><br>\\mirafloresaux\compartida\SUPERVISION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS2024\CPS 2024-XXX NOMBRE CONTRATISTA |

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** CUATRO (4) MESES, contados a partir de la firma del acta de iniciación FGC-03, sin exceder EL 30 de diciembre de 2024.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** Oficina Territorial de Miraflores

**PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR**: Será designada por el ordenador del gasto y/o Secretario General y Jurídico.

## 4. *ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:*

El valor del contrato se estimó de acuerdo con el perfil y experiencia exigida para el desarrollo del mismo y lo establecido en la Tabla de honorarios Prestación de Servicios formato FGG-01, fijada por el COMITÉ DE DIRECCIÓN el 11 de agosto de 2023, en el que se señaló los perfiles y cuantías a cancelar, así:

PROFESIONAL SIN DESPLAZAMIENTO 2024, CATEGORÍA 2

Título: Abogado con experiencia profesional de 7 a 12 meses.

| COSTOS DIRECTOS (A) | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| MANO DE OBRA CALIFICADA | | | | | | |
| **ÍTEM** | **CONCEPTO** | **UNIDAD DE MEDIDA*** | **CANTIDAD** | **VALOR MENSUAL $** | **NÚMERO DE MESES** | **VALOR TOTAL $** |
| 1 | HONORARIOS | HOMBRE /MES | 1 | $ 3.540.600 | CUATRO (4) MESES | $14.162.400 |
| SUBTOTAL $ | | | | | | |
| **TOTAL COSTOS DIRECTOS $** | | | | | | $ 14.162.400 |

**VALOR ESTIMADO:** El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es la suma de **CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($14.162.400)**

**DESEMBOLSOS O FORMA DE PAGO** La Corporación pagará al Contratista honorarios por los servicios prestados, previa verificación del cumplimiento de las actividades en el FGC-09 con el visto bueno del supervisor del contrato y el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral así:

i. **UN PRIMER DESEMBOLSO**: de acuerdo con la fecha del acta de iniciación FGC-03, y hasta el treinta de primer mes de reporte de actividades.

ii. **TRES (3) DESEMBOLSOS** por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS PESOS ($3.540.600)** mes vencido.

iii. **UN ÚLTIMO DESEMBOLSO (SI APLICA):** una vez terminado y/o liquidado el contrato.

*NOTA: Para el último desembolso se deberá adjuntar Acta de terminación y/o liquidación (Si aplica)

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos se harán contra entrega de los informes y evidencia de la actividad contractual descritos en este estudio previo, previa presentación de certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el FGC-09, y la constancia de pagos de los aportes a salud, pensión y riesgos profesionales, la cual deberá responder a lo legalmente exigido. Si con la cuenta no se adjuntan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser entregada en la Subdirección

Administrativa y Financiera de la Corporación, dando cumplimiento al artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 que establece el derecho de turno. Los informes, certificaciones y demás soportes deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Proceso Gestión Contratación.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** CORPOBOYACÁ podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la Ley.

**5. *MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES:***

Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita; razón por la cual no se determinan factores de selección sino que se verifica el cumplimiento del perfil exigido.

A continuación, se presentarán los fundamentos jurídicos conforme a lo dispuesto en el artículo 2 numeral 4) literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación directa y la consecuente celebración del contrato respectivo:

**Fundamentos jurídicos de la causal de contratación directa invocada:**

El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, en razón al tipo de contrato a celebrar, esto es, prestación de servicios, a la luz del canon 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993. Así mismo, el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, consagra la prestación de servicios profesionales como causal para adelantar la modalidad de selección referida.

Según el artículo 32-3 de la Ley 80 de 1993, son contratos de prestación de servicios "(...) *los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados* (...)".

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 consagra que: "(...) *los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad* (...)".

Serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo al ordenamiento jurídico como profesionales.

Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración, de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo,

acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sea necesario o esencial los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión"[1]

En ese orden de ideas, para que proceda la contratación bajo esta tipología, las actividades a desarrollar deben estar relacionadas con el funcionamiento y administración de la entidad, que sean servicios de carácter intelectual, que se haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar, mediante certificación suscrita por el asesor código 1020 grado 09 de la dirección general y que se acredite la inexistencia de personal de planta para adelantar dicha labor por parte del jefe de la entidad con fundamento en lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, aspecto que presenta tres situaciones:

1) Que sea imposible atender la actividad con personal de planta.

2) Cuando el desarrollo de la actividad requiera grado de especialización.

3) Existiendo personal de planta no es suficiente.

Se advierte que no es posible celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015).

De esta forma se encuentra justificada la causal de contratación directa para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, esto es, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, se debe acudir a la modalidad de contratación directa, contemplada en la Ley 1150 de 2007 y a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y sin que se requiera previamente contar con varias ofertas.

## *6. CRITERIOS DE PONDERACION PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:*

Conforme a lo establecido en el Articulo 32 numeral 3° de la ley 80 de 1993, Numeral 4° de la ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 los criterios se la entidad contratante tendrá en cuenta a la hora de seleccionar al contratista son los de idoneidad, formación académica y experiencia, relacionada con las actividades objeto del contrato de tal manera que se satisfaga la necesidad planteada.

Con fundamento en lo anterior, con quien se suscriba el contrato de prestación de servicios deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos:

1. Ser persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución Política de Colombia, la ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios.
2. Fotocopia de la cedula de Ciudadanía

[1] Consejo de Estado. Sentencia de 13 de octubre de 2011, Rad. 2011-00039. C.P. Jaime Santofimio Gamboa

3. Acreditar mediante el aporte de copia de la libreta militar que ha resuelto su situación militar (Este requisito es obligatorio para Varones menores de 50 años de edad)
4. Tarjeta profesional
5. Certificado de la Vigencia de la tarjeta profesional, expedida por el competente para cada profesión cuando aplique
6. Antecedentes disciplinarios profesionales. (si aplica).
7. Declaración de Bienes y rentas
8. Certificación de afiliación a salud o planilla del último mes como cotizant
9. Certificado de afiliación fondo de pensiones, o planilla del último mes como cotizante
10. Registro Único Tributario
11. Certificado de Existencia y Representación Legal, En caso de ser persona jurídica.
12. Certificado de antecedentes disciplinarios para persona natural o representante legal.
13. Certificado de antecedentes fiscales para persona natural o representante legal de la persona jurídica.
14. Acreditar mediante el aporte de Copia del Certificado de Antecedentes Penales que no posee antecedentes penales
15. Certificado de no estar vinculado como deudor moroso en el Sistema Registro de Medidas Correctivas, en los terminaos del Art. 183 de la Ley 1801 de 2016
16. Certificación antecedentes delitos sexuales
17. Registro de deudores alimentarios morosos - REDAM
18. Certificado Pre-ocupacional- Decreto 723 de 2013.
19. Si el oferente es persona jurídica, el Representante Legal deberá presentar con la oferta declaración juramentada, en que conste que no se encuentra en algún grado de inhabilidad o incompatibilidad derivado de sanciones impuestas por parte de la Superintendencia de Sociedades, según Arts. 5, 31 y 33 de la ley 1778 de 2016.
20. Acreditación de idoneidad o experiencia del contratista a seleccionar.

| FORMACIÓN ACADÉMICA | EXPERIENCIA |
|---|---|
| Abogado | Experiencia profesional de 7 a 12 meses. |

## *7. ANÁLISIS DE RIESGO - MATRIZ DE RIESGOS*

Se anexa FGC-12 Determinación Riesgos Contractuales

## 8. *ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS:*

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 artículo 7 inciso 5, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015; por ser un contrato directo y atendiendo la naturaleza del objeto y su forma de pago; la Entidad contratante determina que no es necesario exigir la constitución de garantías.

## 9. *INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:*

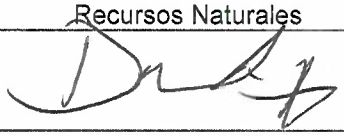
Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no deben hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa; lo cual aplica para el presente objeto contractual puesto que se trata de un Contrato de Prestación de Servicios profesionales, en cuyo caso se utiliza la modalidad DIRECTA para la selección

del contratista, tal como lo establece el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

***10. RELACIÓN DE ANEXOS:***

1. FGC-12 Determinación Riesgos Contractuales
2. FRF-32 Análisis del sector
3. CDP
4. Solicitud de necesidad del cargo
5. Necesidad del cargo
6. Certificado de competencias laborales
7. Documentos contratista

***11. APROBACIÓN:***

| | Elaboró | Aprobó |
|---|---|---|
| Nombre | FABIAN ANDRES GAMEZ HUERTAS | DIEGO ALFREDO ROA NIÑO |
| Cargo / Rol | Jefe Oficina Territorial Miraflores | Subdirector Administración de Recursos Naturales |
| Firma |  |  |
| Fecha | 23-08-2024 | 23-08-2024 |

***12. CONTROL DE CAMBIOS:***

| VERSIÓN | FECHA | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| 0 | 23-08-2024 | Elaboración estudios previos |
| | | |
| | | |

(*De ser necesario inserte filas*)

*Ruta y nombre del archivo en medio magnético*.

**MATRIZ DETERMINACION DE RIESGOS CONTRACTUALES**

**B-PRESTACION DE SERVICIOS**

| | IDENTIFICACION Y CLASIFICACION | | | | | | | EVALUACION Y CALIFICACION | | | | TRATAMIENTO Y ASIGNACION | | | MONITOREO DEL RIESGO | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCION DEL RIESGO | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | APLICA / NO APLICA AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION | PROBABILIDAD (P) (Categoria) | IMPACTO (I) (Categoria) | VALORACION DEL RIESGO (P) X (I) | CATEGORIA | TRATAMIENTO | ACCIONES PREVENTIVAS | ASIGNADAS A | FECHA REVISION | RESULTADO MONITORIO | EFECTUADO POR |
| 1 | GENERAL | EXTERNO | CONTRATACION | OPERACIONALES | No se firma el contrato por parte del proponente sin CONTRATISTA | No se presenta ejecución del contrato | APLICA | RARO (1) | INSIGNIFICANTE (1) | 1 | BAJO (1, 2, 3 y 4) | EVITAR | Dar claridad a las condiciones contractuales y verificar cumplimiento de los requisitos | Contratista | | | |
| 2 | GENERAL | EXTERNO | CONTRATACION | OPERACIONALES | Demora en la ejecución del contrato | Retraso en la obtención de los productos, contemplados en los tiempos de planeación | APLICA | PROBABLE (4) | MAYOR (4) | 6 | ALTO (5, 6 y 7) | EVITAR | Agilizar los tramites de legalización de contrato y cumplir con los tiempos indicados en el procedimiento | Contratista | | | |
| 3 | GENERAL | EXTERNO | CONTRATACION | OPERACIONALES | Incumplimiento del contrato por parte del contratista | Suspensión de las actividades, no cumplimiento de la necesidad planteada. Consecuencias de incumplimiento | APLICA | POSIBLE (3) | MODERADO (3) | 9 | EXTREMO (8, 9 y 10) | REDUCIR (Probabilidad) | Adecuado y oportuno seguimiento por parte de la supervisión | contratista | | | |
| 4 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCION | OPERACIONALES | Incumplimiento en las obligaciones de salud, pensiones y pagos por lapso trabajado los respectivos aportes | Sanciones a la entidad contratante | APLICA | POSIBLE (3) | MAYOR (4) | 8 | EXTREMO (8, 9 y 10) | REDUCIR (Probabilidad) | Adecuado y oportuno seguimiento por parte de la supervisión en los informes de ejecución contratista y documentos para pago | contratista | | | |
| 5 | ESPECIFICO | INTERNO | CONTRATACION | REGULATORIOS | Que el perfil contratado no sea contratado con los requerimientos. | Las tareas asignadas no son cumplidas, con oficiosidad y de acuerdo a lo requerido | APLICA | IMPROBABLE (2) | MENOR (2) | 4 | BAJO (1, 2, 3 y 4) | EVITAR | Verificación de antecedentes de perfil y experiencia | Asesor de Gerencia | | | |
| 6 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCION | OPERACIONALES | Incumplimiento en especificaciones técnicas del contrato | Incumplimiento del objeto contratado | APLICA | IMPROBABLE (2) | MENOR (2) | 4 | BAJO (1, 2, 3 y 4) | REDUCIR (Probabilidad) | Revisión al cumplimiento de las actividades pactadas en el contrato | Control/Contratista | | | |
| 7 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCION | OPERACIONALES | Errores cometidos en documentos elaborados por el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato | Retraso de los pagos estipulados en el contrato | APLICA | RARO (1) | MENOR (2) | 4 | BAJO (1, 2, 3 y 4) | REDUCIR (Probabilidad) | Revisión de proyección entregados | Contratista | | | |
| 8 | ESPECIFICO | INTERNO | EJECUCION | FINANCIEROS | Demora o falta de pago de los desembolsos pactados | No se podran realizar Actividades de los contratistas y demora en el proyecto | APLICA | IMPROBABLE (2) | INSIGNIFICANTE (1) | 2 | BAJO (1, 2, 3 y 4) | EVITAR | Verificar oportunamente Resultados para el pago | Contratista/Entidad | | | |
| 9 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCION | OPERACIONALES | Condiciones climáticas adversas | Demora en la ejecución del proyecto | NO APLICA | RARO (1) | MENOR (2) | 1 | BAJO (1, 2, 3 y 4) | ACEPTAR | Aplicar cuando existe salidas a campo | Contratista/Entidad | | | |
| 10 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCION | OPERACIONALES | No allega oportunamente los informes de ejecución de las actividades establecidas y demora en el tramite de cuenta de cobro | Demora en la ejecucion gestion del plazo establecido | APLICA | POSIBLE (3) | MODERADO (3) | 9 | BAJO (1, 2, 3 y 4) | EVITAR | Cumplimiento de actividades, y seguimiento por el supervisor y verificación de informes mas completo | contratista | | | |

cumplimiento en la propuesta dentro más días

| | ELABORÓ | APROBÓ |
|---|---|---|
| NOMBRE | FABIAN ANDRES DAVEZ HUERTAS | DIEGO ALFREDO PIÑA NIÑO |
| CARGO/PRO | JEFE OFICINA TERRITORIAL MIRAFLORES | SUBDIRECTOR ADMINISTRACION RECURSOS NATURALES |
| FIRMA | | |
| FECHA | 13-08-2024 | 13-08-2024 |

**REGISTRO PARA ANÁLISIS DEL SECTOR**

| | |
|---|---|
| **PROCESO SOLICITANTE:** | SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS NATURALES |
| **RESPONSABLE:** | DIEGO ALFREDO ROA NIÑO |

***1. OBJETO:***

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DENTRO DEL PROYECTO "AUTORIDAD AMBIENTAL"

**1.1** Clasificación UNSPSC (segmento, familia, clase y producto):

| Clasificación UNSPSC | Producto |
|---|---|
| 80111620 | Servicios temporales de recursos humanos |

***2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR:***

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o **sectores económicos**. Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción **también llamados sectores de ocupación** que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente. Un sector se divide en subsectores.

- Un subsector se divide en ramas de actividad
- En una rama de actividad hay varias actividades

**1. Sector primario**, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales
sin que éstos se transformen, dedicadas solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.

**2. Sector secundario o industrial**, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera. La clasificación tradicional incluye la construcción, pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades, con frecuencia se la considera de manera independiente.

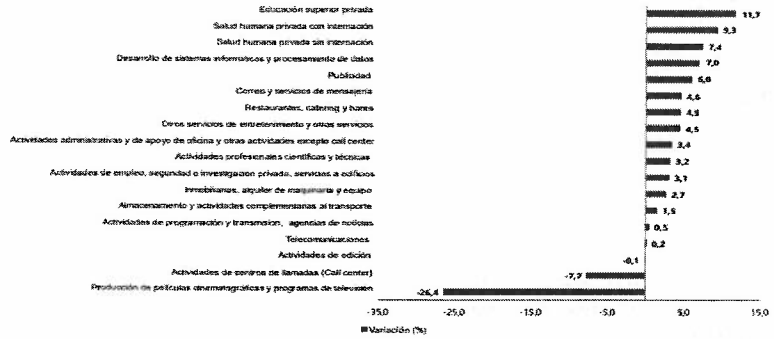
**3. Sector terciario o de servicios,** que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

**4. Sector cuaternario,** produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

**ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS**

# Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
## Mayo de 2024

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Mayo 2024ᵖ / mayo 2023**




**Fuente:** DANE, EMS.

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (mayo 2024 / mayo 2023) En mayo de 2024, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2023

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**
**Mayo 2024ᵖ / mayo 2023**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Ingresos nominales | Ingresos por servicios | Venta de Mercancías | Otros ingresos |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (pp) | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 1,5 | 0,9 | 0,0 | 0,7 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | -4,6 | -5,1 | 0,0 | -0,5 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | -4,5 | -4,6 | 0,2 | -0,2 |
| J | División 58 | Actividades de edición | -0,1 | 0,8 | 1,3 | -2,2 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | -26,4 | -15,7 | -9,4 | -1,3 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 0,5 | 1,2 | 0,0 | -0,7 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 0,2 | 1,9 | -1,8 | 0,0 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 7,0 | 6,1 | 0,6 | 0,3 |
| LN | Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 2,7 | 1,2 | 1,6 | -0,1 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 3,2 | 3,6 | -0,4 | 0,0 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 6,0 | 6,0 | -0,1 | 0,1 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 3,1 | 3,1 | -0,1 | 0,0 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -7,7 | -7,7 | 0,0 | 0,0 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 3,4 | 3,1 | 0,0 | 0,3 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 11,7 | 11,1 | -0,1 | 0,7 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 9,3 | 9,5 | -0,5 | 0,4 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 7,4 | 5,8 | 1,7 | 0,0 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 4,5 | 4,1 | 0,8 | 1,2 |

**Fuente:** DANE – EMS
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (mayo 2024 / mayo 2023) En mayo de 2024, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2023

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**
**Mayo 2024[p] / mayo 2023**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Personal ocupado total* | Permanente | Temporal directo | Agencias | Misión** Mano obra** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | -0,3 | -1,7 | 2,2 | -1,8 | -- |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | -7,2 | -1,5 | -2,8 | -2,9 | -- |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 0,8 | 0,9 | 0,9 | -1,0 | -- |
| J | División 58 | Actividades de edición | -7,2 | -4,7 | 0,3 | -0,7 | -- |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | -9,8 | -5,6 | 3,3 | -7,5 | -- |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | -1,8 | -1,9 | -1,0 | 1,1 | -- |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | -5,8 | -0,9 | -4,1 | -0,9 | -- |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | -0,1 | 1,4 | -1,2 | -0,4 | -- |
| LN | Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 4,1 | 1,1 | 2,2 | 0,8 | -- |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | -4,2 | -1,1 | -2,7 | -0,4 | -- |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 3,5 | 2,9 | 1,2 | -0,6 | -- |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | -8,1 | 0,4 | -1,1 | -0,7 | -6,8 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -8,6 | -4,7 | -2,6 | -0,3 | -- |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | -0,5 | 0,7 | -0,2 | -0,9 | -- |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | -2,2 | -1,0 | -1,4 | 0,1 | 0,0 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 0,7 | 1,9 | 0,3 | -1,5 | -- |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | -0,2 | 0,2 | -0,1 | -0,3 | -- |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | -0,4 | -1,2 | 1,0 | -0,2 | -- |

**Fuente:** DANE - EMS
[p] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (mayo 2024 / mayo 2023) En mayo de 2024, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con mayo de 2023.

**Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**
**Mayo 2024[p] / mayo 2023**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Personal ocupado sin agencias* | Permanente | Temporal directo | Misión** Hora cátedra*** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 10,2 | 5,5 | 4,6 | -- |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 7,3 | 5,7 | 1,6 | -- |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 10,2 | 5,7 | 4,6 | -- |
| J | División 58 | Actividades de edición | 7,4 | 6,4 | 1,0 | -- |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 12,0 | 4,9 | 7,1 | -- |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 8,7 | 6,9 | 1,8 | -- |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 11,8 | 13,2 | -1,4 | -- |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 7,0 | 7,0 | 0,0 | -- |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 6,4 | 4,0 | 2,4 | -- |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 10,7 | 7,1 | 3,7 | -- |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 12,1 | 9,4 | 2,7 | -- |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 14,9 | 3,7 | 6,8 | 4,5 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 8,5 | 7,1 | 1,4 | -- |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 12,6 | 9,1 | 3,5 | -- |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 9,5 | 2,4 | 4,9 | 1,2 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 6,8 | 6,1 | 0,7 | -- |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 10,7 | 8,4 | 2,2 | -- |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 9,6 | 4,7 | 4,9 | -- |

**Fuente:** DANE – EMS
[p] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

1.4 Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios En el año móvil hasta mayo de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, nueve presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumento en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta mayo de 2023.

**Tabla 4. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios**
**Junio 2023 - mayo 2024[p] / junio 2022 - mayo 2023**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Variación (%) Doce meses | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Ingresos | Personal Ocupado total* | Salarios** |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | -4,5 | -0,6 | 12,9 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 1,9 | -8,5 | 11,5 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 10,3 | 3,2 | 11,7 |
| J | División 58 | Actividades de edición | 2,8 | -0,0 | 9,7 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | -3,0 | 5,9 | 2,7 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 4,0 | 2,3 | 9,8 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | -2,4 | -7,8 | 14,9 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 11,9 | -0,4 | 10,7 |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 12,2 | 3,6 | 9,8 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 8,4 | -0,9 | 11,9 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 9,3 | 3,0 | 12,3 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 6,3 | -7,2 | 16,0 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -7,3 | -8,1 | 9,3 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 4,9 | 0,3 | 11,1 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 10,8 | -0,8 | 10,5 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 14,4 | 4,0 | 12,2 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 13,8 | 1,8 | 10,3 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 4,1 | 1,1 | 12,6 |

**Fuente:** DANE – EMS
[p] Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

1.5 Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios En lo corrido de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, siete presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2023.

**Tabla 5. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios**

**Enero - mayo 2024[p] / enero - mayo 2023**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Variación (%) Año corrido | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Ingresos | Personal Ocupado total* | Salarios** |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 0,0 | -0,3 | 10,9 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 6,8 | -6,9 | 10,7 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 6,0 | 1,0 | 11,8 |
| J | División 58 | Actividades de edición | 1,3 | -7,9 | 7,8 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | -17,4 | -1,7 | 4,6 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | -0,8 | 0,0 | 8,6 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | -3,9 | -6,6 | 11,0 |
| J | División 62, División 63 excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 6,7 | 0,0 | 8,6 |
| LN | Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 7,5 | 3,8 | 7,4 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 2,3 | -4,7 | 11,3 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 9,0 | 2,6 | 13,1 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 6,5 | -7,3 | 15,3 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -8,3 | -10,0 | 6,0 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 5,8 | -0,9 | 12,2 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 11,0 | -2,2 | 10,3 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 14,3 | 2,0 | 9,8 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 10,8 | 1,1 | 10,8 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 4,1 | -0,2 | 9,1 |

**Fuente**: DANE – EMS

[p] Cifra provisional

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado

## 2.1) ECONÓMICO:

La Subdirección de Administración de Recurso Naturales, no cuenta con personal de planta suficiente para adelantar las actividades que se requieren para atender todos los trámites permisionarios, sancionatorios y quejas que adelanta como autoridad ambiental, por lo tanto tiene la necesidad de contratar personal de apoyo para tal fin; en tal sentido el objeto del contrato puede ser desarrollado por personas naturales con título profesional, tecnólogo, técnico con experiencia profesional o laboral, así como también por personas jurídicas. Así las cosas, el valor aprobado en el Plan de Adquisiciones de la Entidad y con fundamento en los principios de eficiencia, eficacia y economía, se debe proceder a la contratación de servicios profesionales, con personas naturales o jurídicas por un valor de **CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($14.162.400)** por un tiempo correspondiente a cuatro (4) meses, sin exceder el 30 de diciembre del 2024 con el fin de apoyar a la Subdirección de Administración de Recursos Naturales-Oficina Territorial de Miraflores, en las actividades que comprenden el desarrollo del objeto contractual.

## ASPECTOS QUE RIGEN EL SECTOR DE LA PROFESIÓN A CONTRATAR

### 2.1.1 Aspectos legales que rigen la profesión en particular tales como requisitos de licencia, tarjeta profesional, títulos académicos.

"La contratación de este profesional no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo del Derecho. La determinación del perfil de la contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia y de contratos anteriores ejecutados por él".

**PROFESIÓN DE ABOGADO:** La Ley 1905 del 28 de junio de 2018 se encargó de dictar disposiciones relacionadas con el ejercicio de la profesión de abogado, así:

**Artículo 1°**. Para ejercer la profesión de abogado, además de los requisitos exigidos en las normas legales vigentes, el graduado deberá acreditar certificación de aprobación del Examen de Estado que para el efecto realice el Consejo Superior de la Judicatura (CSJ), directamente o a través de una Institución de Educación Superior acreditada en Alta Calidad que se contrate para tal fin.

Se entenderá aprobado el Examen de Estado cuando el resultado supere la media del puntaje nacional de la respectiva prueba. En el resultado individual de cada examen, el CSJ señalará la representación porcentual del puntaje obtenido sobre la media nacional.

**Parágrafo 1°.** Si el egresado o graduado no aprueba el examen, se podrá presentar en las siguientes convocatorias que señale el CSJ hasta tanto obtenga el porcentaje mínimo exigido.

**Parágrafo 2°.** La certificación de la aprobación del Examen de Estado será exigida por el Consejo Superior de la Judicatura o por el órgano que haga sus veces para la expedición de la Tarjeta Profesional de Abogado. Para ser representante de una persona natural o jurídica para cualquier trámite que requiera un abogado, será necesario contar con la tarjeta profesional de abogado, que solo se otorgará a quienes hayan aprobado el examen. Para las demás actividades no se requerirá tarjeta profesional.

**Artículo 2°.** El requisito de idoneidad para el ejercicio de la profesión de abogado establecido en la presente ley se aplicará a quienes inicien la carrera de derecho después de su promulgación.

**Artículo 3°.** Vigencia y derogatorias. La presente ley deroga las normas que le sean contrarias y rige a partir de la fecha de su promulgación.

**ARTÍCULO 4o. PROFESIONES AFINES.** En Derecho se fundamentan en la formación humanística, teórica y metodológica de los principios de regulación jurídica que establecen las sociedades. Así como en los conocimientos amplios y profundos de la ciencia jurídica

- ¿De qué trata Derecho y afines?

***3.*** **Perfil Profesional.**

Los programas de formación académica en **Derecho** se fundamentan en la formación humanística, teórica y metodológica de los principios de regulación jurídica que establecen las sociedades.

Estudian las relaciones entre el tipo de Estado y el ordenamiento de los poderes públicos en función de la Constitución Política.

Su estudio permite una formación jurídica y ética orientada al servicio de la democracia, la justicia y la equidad social en función del interés general y de una cultura ética de la responsabilidad civil, social y ciudadana determinada por el respeto a los derechos, deberes y garantías individuales y colectivas.

**2.1.1 Análisis del perfil del contratista seleccionado.**

Para el desarrollo del objeto y las obligaciones que se pretende contratar, se requiere de una persona que como mínimo cumpla con el perfil que se enuncia a continuación, el cual se ha determinado en atención al objeto y obligaciones que se requiere sean ejecutados, teniendo en cuenta que dicho perfil garantiza obtener los objetivos perseguidos con el contrato, según las necesidades de tales áreas:

El perfil mínimo requerido en cuanto a formación académica y experiencia que se requiere para satisfacer la necesidad planteada en la siguiente contratación, es de acuerdo con los valores de la tabla de honorarios para la vigencia fiscal 2024, para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de CORPOBOYACA, así:

***PERFIL A CONTRATAR SEGÚN TABLA HONORARIOS VIGENCIA 2024**

**Título**: Profesional sin desplazamiento CATEGORIA 2". Profesional Abogado con experiencia profesional de 7 a 12 meses

**2.2) TÉCNICO**

**ACTIVIDADES:**

El contratista se compromete de manera autónoma e independiente a desarrollar todas o algunas de las siguientes actividades de manera mensual, de acuerdo con la concertación que haga con el supervisor del contrato:

| OBJETIVO | ACTIVIDADES | EVIDENCIAS DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL |
|---|---|---|
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DENTRO DEL PROYECTO "AUTORIDAD AMBIENTAL" | Concertar mensualmente el plan de actividades con el supervisor del contrato y/o líder de proceso y/o jefe de oficina territorial, teniendo como parámetro la base de datos de expedientes sancionatorios del proyecto "Autoridad Ambiental". | Plan de actividades en formato FPM-02 Acta de Reunión, firmado por las partes (contratista y supervisor del contrato y/o líder de proceso).<br><br>Ruta:<br><br>\\mirafloresaux\compartida\SUPERVISION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS2024\CPS 2024-XXX NOMBRE CONTRATISTA |
| | De acuerdo con la concertación de actividades realizada entre el supervisor y el contratista, realizar la valoración de la documentación, análisis y aplicación de la normatividad a cada caso, trámite o expediente sancionatorio concertado en el plan de actividades mensual, mediante la proyección en oportunidad y con calidad de los actos administrativos (autos, resoluciones, oficios, requerimientos, memorandos y demás documentos que sean requeridos), y realizar los ajustes que sean solicitados por el revisor jurídico, | Actos Administrativos, autos, oficios proyectados y visados e Informe en Excel donde se relacionen los actos administrativos elaborados y revisados para la firma del Subdirector y/o Jefe de Oficina / (si aplica), en medio magnético, revisados por el revisor jurídico.<br><br>Ruta:<br><br>\\mirafloresaux\compartida\SUPERVISION CONTRATO DE PRESTACION |

| | | |
|---|---|---|
| | supervisor de contrato y/o líder de proceso y/o jefe de oficina (según aplique).<br><br>**NOTA 1.** Se entiende por acto administrativo los autos, resoluciones, oficios, memorandos y demás documentos que sean requeridos necesarios para dar impulso procesal dentro del proceso sancionatorio ambiental.<br><br>**NOTA 2.** Se entiende finalizado el acto administrativo, cuando éste haya sido aprobado por el profesional revisor y remitido por plataforma GEOAMBIENTAL y/o sistemas de información de la entidad, para firma del Subdirector de Administración de Recursos Naturales y/o jefe de oficina territorial. | DE SERVICIOS2024\CPS 2024-XXX NOMBRE CONTRATISTA |
| | De acuerdo con la concertación de actividades realizada entre el supervisor y el contratista, efectuar la creación y cargue de los actos administrativos y proyectados mensualmente en la Plataforma GEOAMBIENTAL o sistemas de información y en la base de datos de procesos sancionatorios, y apoyar la revisión y verificación de los trámites de notificación y comunicación de los actos administrativos proyectados efectuando el seguimiento al cumplimiento de lo dispuesto en las decisiones adoptada. | Informe (Excel y/o Word) de las actividades realizadas y captura de pantalla del cargue de actividades en plataforma GEOAMBIENTAL, aprobado por el revisor jurídico y/o supervisor del contrato.<br><br>Ruta:<br><br>\\mirafloresaux\compartida\SUPERVISION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS2024\CPS 2024-XXX NOMBRE CONTRATISTA |
| | De acuerdo con la concertación de actividades realizada entre el supervisor y el contratista, apoyar cuando se requiera, desde su área de conocimiento la proyección de respuestas a oficios, derechos de petición, quejas y requerimientos relacionados con los procesos sancionatorios, o afectaciones ambientales | Oficios de respuesta proyectados e Informe (Excel y/o Word) de las actividades realizadas y documentos proyectados por el contratista (oficios y/o actos administrativos), aprobados por el revisor jurídico y/o supervisor del contrato.<br><br>Ruta:<br><br>\\mirafloresaux\compartida\SUPERVISION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS2024\CPS 2024-XXX NOMBRE CONTRATISTA |
| | De acuerdo con la concertación de actividades realizada entre el supervisor y el contratista, apoyar mensualmente en la actualización, cargue de información de | Base de datos actualizada durante el periodo, aprobado por el supervisor del contrato. |

| | | |
|---|---|---|
| | bases de datos relacionadas con los procesos sancionatorios. | Ruta:<br><br>\\Recursonatu50\Compartida\110-1905 Contratos de prestación de servicios\2024\CPS 2024-XXX NOMBRE CONTRATISTA |
| | Entregar debidamente organizados todos los archivos y documentos generados durante la ejecución del contrato al supervisor de este, para efectos del recibo a satisfacción. | Inventario Único Documental e informe FGC-09, diligenciado y firmado, aprobado por el supervisor del contrato y dispuesto en la Ruta:<br><br>Ruta:<br><br>\\mirafloresaux\compartida\SUPERVISION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS2024\CPS 2024-XXX NOMBRE CONTRATISTA |

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** CUATRO (4) MESES, contados a partir de la firma del acta de iniciación FGC-03, sin exceder el 30 de diciembre de 2024.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** Oficina territorial de Miraflores

**PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR**: Será designada por el Ordenador del gasto y/o Secretario General y Jurídico, según aplique.

**2.3) REGULATORIO**

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Código de Procedimiento Civil
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, Investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1480 de 2011 Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1082 de 2015 Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación nacional. Y demás normas concordantes.

**2.4) COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES**

De acuerdo al objeto de prestación de servicios profesionales y modalidad que la Corporación desea Contratar, se puede concluir que para el proceso de contratación bajo estudio, NO APLICA, el análisis de compras públicas sostenibles.

**2.5) REGISTRO NACIONAL DE BIENES NACIONALES**

De acuerdo al objeto de prestación de servicios profesionales y modalidad que la Corporación desea Contratar, se puede concluir que, para el proceso de contratación bajo estudio, NO APLICA, el análisis de registro nacional de bienes nacionales.

## *3. ANÁLISIS DE LA OFERTA:*

**3.1 IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES**

Conforme a lo establecido en el Articulo 32 numeral 3º de la ley 80 de 1993, Numeral 4º de la ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 los criterios se la entidad contratante tendrá en cuenta a la hora de seleccionar al contratista son los de idoneidad, formación académica y experiencia, relacionada con las actividades objeto del contrato de tal manera que se satisfaga la necesidad planteada.

Con fundamento en lo anterior, con quien se suscriba el contrato de prestación de servicios deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos:

1. Ser persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución Política de Colombia, la ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios.
2. Fotocopia de la cedula de Ciudadanía
3. Acreditar mediante el aporte de copia de la libreta militar que ha resuelto su situación militar (Este requisito es obligatorio para Varones menores de 50 años de edad)
4. Tarjeta profesional
5. Certificado de la Vigencia de la tarjeta profesional, expedida por el competente para cada profesión cuando aplique
6. Antecedentes disciplinarios profesionales. (si aplica).
7. Declaración de Bienes y rentas
8. Certificación de afiliación a salud o planilla del último mes como cotizant
9. Certificado de afiliación fondo de pensiones, o planilla del último mes como cotizante
10. Registro Único Tributario
11. Certificado de Existencia y Representación Legal, En caso de ser persona jurídica.
12. Certificado de antecedentes disciplinarios para persona natural o representante legal.
13. Certificado de antecedentes fiscales para persona natural o representante legal de la persona jurídica.
14. Acreditar mediante el aporte de Copia del Certificado de Antecedentes Penales que no posee antecedentes penales
15. Certificado de no estar vinculado como deudor moroso en el Sistema Registro de Medidas Correctivas, en los terminaos del Art. 183 de la Ley 1801 de 2016

16. Certificación antecedentes delitos sexuales
17. Registro de deudores alimentarios morosos - REDAM
18. Certificado Pre-ocupacional- Decreto 723 de 2013.
19. Si el oferente es persona jurídica, el Representante Legal deberá presentar con la oferta declaración juramentada, en que conste que no se encuentra en algún grado de inhabilidad o incompatibilidad derivado de sanciones impuestas por parte de la Superintendencia de Sociedades, según Arts. 5, 31 y 33 de la ley 1778 de 2016.
20. Acreditación de idoneidad o experiencia del contratista a seleccionar.

1. **ACREDITACION DE IDONEIDAD O EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA A SELECCIONAR:**

| FORMACIÓN ACADÉMICA | EXPERIENCIA |
|---|---|
| Abogado | Profesional de 7 a 12 meses |

**3.3 ESTRUCTURA DE COSTOS**

El valor del contrato se estimó de acuerdo con el perfil y experiencia exigida para el desarrollo del mismo y lo establecido en la Tabla de honorarios Prestación de Servicios formato FGG-01, fijada por el COMITÉ DE DIRECCIÓN 11 de agosto de 2023, en el que se señaló los perfiles y cuantías a cancelar, así:

PROFESIONAL SIN DESPLAZAMIENTO 2024, CATEGORÍA 2

Título: Abogado con experiencia profesional de 7 a 12 meses

| COSTOS DIRECTOS (A) | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| MANO DE OBRA CALIFICADA | | | | | | |
| ÍTEM | CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA* | CANTIDAD | VALOR MENSUAL $ | NÚMERO DE MESES | VALOR TOTAL $ |
| 1 | HONORARIOS | HOMBRE /MES | 1 | $ 3.540.600 | CUATRO (4) MESES | $14.162.400 |
| SUBTOTAL $ | | | | | | |
| TOTAL COSTOS DIRECTOS $ | | | | | | $ 14.162.400 |

**VALOR ESTIMADO:** El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es la suma de **CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($14.162.400)**

**DESEMBOLSOS O FORMA DE PAGO** La Corporación pagará al Contratista honorarios por los servicios prestados, previa verificación del cumplimiento de las actividades en el FGC-09 con el visto bueno del supervisor del contrato y el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral así:

i. **UN PRIMER DESEMBOLSO**: de acuerdo con la fecha del acta de iniciación FGC-03, y hasta el treinta de primer mes de reporte de actividades.
ii. **TRES (3) DESEMBOLSOS** por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS PESOS ($3.540.600)** mes vencido.
iii. **UN ÚLTIMO DESEMBOLSO (SI APLICA):** una vez terminado y/o liquidado el contrato.

*NOTA: Para el último desembolso se deberá adjuntar Acta de terminación y/o liquidación (Si aplica)

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos se harán contra entrega de los informes y evidencia de la actividad contractual descritos en este estudio previo, previa presentación de certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el FGC-09, y la constancia de pagos de los aportes a salud, pensión y riesgos profesionales, la cual deberá responder a lo legalmente exigido. Si con la cuenta no se adjuntan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser entregada en la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación, dando cumplimiento al artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 que establece el derecho de turno. Los informes, certificaciones y demás soportes deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Proceso Gestión Contratación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** CORPOBOYACÁ podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la Ley.

## *4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONA*

**SE REQUIERE EL REQUISITO SI ___ NO ___ NO APLICA* _X_.**

**4.1 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL: No aplica**

**4.2 RESULTADO DEL ANÁLISIS: No aplica**

* **Nota:** este acápite no aplica para CPS y contratación con proveedores exclusivos.

## *5. ANÁLISIS DE DEMANDA:*

**5.1 ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES**

Procede la entidad a realizar un análisis de la contratación de servicios similares hecha por otras entidades estatales, para determinar la demanda del objeto a contratar:

| Entidad | Modalidad | Proceso | Objeto | Valor contrato |
|---|---|---|---|---|
| CORPOURABA | Contratación directa | 200-10-01-12-0126-2024 | Prestación de servicios profesionales en la sustanciación de los actos administrativos en el marco de los trámites ambientales, procedimientos sancionatorios de carácter ambiental de la Territorial | 22.000.000 |
| AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS | Contratación directa | ANH-434-CD-2024 | Prestar servicios profesionales especializados para el acompañamiento y apoyo en la sustanciación de los procesos sancionatorios a cargo de la Vicepresidencia | 72.000.000 |
| CAR Cundinamarca | Contratación directa | OTH-CD-1581-2022 | Prestar servicios profesionales en las actividades administrativas, contractuales en el marco de la ejecución de los procesos misionales que se adelantan desde la DESCA contribuyendo a la gestión ambiental | 36.000.000 |
| CAR Cundinamarca | Contratación directa | OTH-CD-1576-2022- | Prestación de servicios profesionales para apoyar de manera técnica e interdisciplinaria los tramites | 25.186.590 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | ambientales que por competencia sean de la Dirección de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental | |
| CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE | Contratación directa | CD-CARDIQUE-049-2023 | Prestación de servicios como abogado de apoyo en las diferencias dependencias de la corporación autónoma regional del canal del dique - cardique. | 16.100.000 |

## 5.2. ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN DE CORPOBOYACÁ:

En los últimos años, la corporación autónoma regional de Boyacá Corpoboyacá ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

| Entidad | Modalidad | Objeto | N° y Valor contrato | Forma pago | Oferentes | Multas | Pólizas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CORPOBOYACA | Contratación directa | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PLAN DE ACCIÓN "RESPONSABILIDAD ECOLÓGICA_2", PARA APOYAR EL PROYECTO "SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA AL USO, MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE LA NATURALEZA_2", DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | CPS-2024-328<br><br>$17.786.000 | UN PRIMER DESEMBOLSO: de acuerdo con la fecha del acta de iniciación FGC-03, y hasta el treinta de primer mes de reporte de actividades.<br><br>TRES (3) DESEMBOLSOS por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($4.446.500) mes vencido.<br><br>UN ÚLTIMO DESEMBOLSO (SI APLICA): una vez terminado y/o liquidado el contrato. | N/A | N/A | N/A |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS. | | | | | |
| CORPOBOYACA | Contratación directa | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN MARCO DEL PROGRAMA DE PLAN DE ACCIÓN - RESPONSABILIDAD ECOLÓGICA", PARA APOYAR EL PROYECTO DIÁLOGOS DE CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES - AUTORIDAD AMBIENTAL, DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS. | CPS 2022-157 18.572.000 | La CORPORACIÓN pagará a la contratista honorarios por los servicios prestados, previa verificación del cumplimiento de las actividades en el FGC-09 con el visto bueno del supervisor del contrato y el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral así:<br>i. UN PRIMER DESEMBOLSO: de acuerdo con la fecha del acta de iniciación FGC-03, y hasta el treinta de primer mes de reporte de actividades.<br>ii. TRES (3) DESEMBOLSOS por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS ($4.643.000), mes vencido.<br>iii. UN ÚLTIMO DESEMBOLSO (SI APLICA): una vez terminado y/o | N.A | N.A | N.A |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | liquidado el contrato. *NOTA: Para el último desembolso se deberá adjuntar Acta de terminación y/o liquidación (Si aplica) | | | |
| CORPOBOYACA | Contratación directa | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN MARCO DEL PROGRAMA DE PLAN DE ACCIÓN RESPONSABILIDAD ECOLÓGICA", PARA APOYAR EL PROYECTO "SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA AL USO, MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE LA NATURALEZA", DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS. | CPS 2021 314 $31.250.800 | La Corporación pagará al Contratista honorarios por los servicios prestados, previa verificación del cumplimiento de las actividades en el FGC-09 con el visto bueno del supervisor del contrato y el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral así: UN PRIMER DESEMBOLSO: de acuerdo a la fecha del acta de iniciación FGC-03, y hasta el treinta de primer mes de reporte de actividades. SEIS (6) DESEMBOLSOS por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS | N.A | N.A | N.A |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | ($4.464.400), mes vencido UN ULTIMO DESEMBOLSO (SI APLICA): una vez terminado y/o liquidado el contrato. | | | |
| CORPOBOYACA | Contratación directa | Prestar servicios profesionales como Abogado, para adelantar actividades del proyecto: "Evaluación, control y vigilancia al uso, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales", encaminadas al fortalecimiento del proceso autoridad ambiental, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos | CPS 2020-164 $20.052.900 | La Corporación pagará al Contratista honorarios por los servicios prestados, previa verificación del cumplimiento de las actividades en el FGC-09 con el visto bueno del supervisor del contrato y el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral así: UN PRIMER DESEMBOLSO: de acuerdo a la fecha del acta de iniciación FGC-03, y hasta el treinta de primer mes de reporte de actividades. CINCO (5) DESEMBOLSOS por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA | N.A | N.A | N.A |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | PESOS MCTE ($3.342.150) mes vencido. UN ÚLTIMO DESEMBOLSO (si aplica) una vez terminado y/o liquidado el contrato. | | | |
| CORPOBOYACA | Contratación directa | Prestar servicios profesionales como abogado, para adelantar actividades encaminadas al fortalecimiento del proyecto "evaluación, control y vigilancia al uso, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales", de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos. | CPS 2019278 $7,957,500 | La Corporación pagará al Contratista honorarios por los servicios prestados, previa verificación del cumplimiento de las actividades en el FGC-09 con el visto bueno del supervisor del contrato y el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral así: UN PRIMER DESEMBOLSO: de acuerdo a la fecha del acta de iniciación FGC-03, y hasta el treinta de primer mes de reporte de actividades. UN SEGUNDO DESEMBOLSO por valor de TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS MCTE ($3.183.000) mes vencido. UN ÚLTIMO DESEMBOLSO (si aplica) una vez terminado y/o liquidado el contrato. | N.A | N.A | N.A |

**5.3 MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE LA CORPORACIÓN**

- Documento anexo al presente análisis del sector disponible en el siguiente enlace: https://www.corpoboyaca.gov.co/manual-de-contratacion/

***6. RELACIÓN DE ANEXOS:***

- *Matriz de Riesgos.*
- *Documentación actualizada del contratista seleccionado.*

***7. APROBACIÓN:***

| | ELABORO ANÁLISIS DEL SECTOR Y PRESUPUESTO OFICIAL | ELABORO CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL | REVISO COSTOS, ANÀLISIS PRECIOS ESTIMACION COSTOS | APROBO | APROBO |
|---|---|---|---|---|---|
| | JEFE OFICINA TERRITORIAL DE MIRAFLORES | Profesional Proceso Recursos Financieros y Físicos y apoyo (si aplica) | Técnico (a) Adtiva y Financiera | Subdirector(a) Administrativa y Financiera | Subdirector a Administración de Recursos Naturales |
| Nombre | FABIAN ANDRESGAMEZ H. | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | DIEGO ALFREDO ROA NIÑO |
| Firma |  | | | |  |
| Fecha | 23-09-2024 | N/A | N/A | N/A | 23-09-2024 |

***8. CONTROL DE CAMBIOS:***

| VERSIÓN | FECHA | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| 0 | 23-09-2024 | Elaboración Análisis del Sector. |
| 1 | | |

(*De ser necesario inserte filas*)

*Ruta y nombre del archivo en medio magnético.*

Corpoboyacá

# CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**Número: 2024000945**

El suscrito JEFE DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

**Fecha:** 16/08/2024

**Tercero:** 999999999999999999 **Sucursal:** 999

**Nombre:** VARIOS

**Dependencia :** SUBDIRECCION ADMINISTRACION RECURSOS NATURALES **Cargo :**

| Cuenta | Fuente | Codigo proyecto | Codigo CPC | Nombre | Código equivalente | Valor |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2.3.2.02.02.008-32-3201-8-320103-1.3.3.4.07 | 1.3.3.4.07 | 320103 | 82199 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / R.B.SEGUIMIENTO A LICENCIAS Y TRAMITES AMBIENTALES / AUTORIDAD AMBIENTAL | 2.3.2.02.02.008-32-3201-8-320103-1.3.3.4.07 | 7,081,200.00 |
| 2.3.2.02.02.008-32-3201-8-320103-1.3.3.4.02.02.01 | 1.3.3.4.02.02.01 | 320103 | 82199 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / R.B.CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO (CHIVOR) / AUTORIDAD AMBIENTAL | 2.3.2.02.02.008-32-3201-8-320103-1.3.3.4.02.02.01 | 7,081,200.00 |

**Total Disponibilidad:** 14,162,400.00

**CONCEPTO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DENTRO DEL PROYECTO "AUTORIDAD AMBIENTAL"

**NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta:** 31/12/2024

**OBSERVACIÓN:** .

ELABORO EN PRESUPUESTOO

P/A. JEFE DE PRESUPUESTO

República de Colombia

# LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que:

## Jhorlan Stiven Sierra Gómez

C.C. No. 1.057.413.025 de Miraflores

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

## Abogado

En constancia se firma y sella en Tunja
el día 1 del mes de diciembre de 2023

El Rector General

El Rector Seccional

El Decano de Facultad

El Secretario General

Registro Interno No. 1083.477.01-12-2023

Folio 28 Libro 23

Personería Jurídica Resolución No. 3645 del 6 de agosto de 1965

Universidad Santo Tomás

PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

**ACTA DE GRADO 477. 31**

En la ciudad de Tunja, República de Colombia el día 01 de diciembre de 2023, la Universidad Santo Tomás en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de julio de 1966, bajo la Presidencia del Padre JOSÉ FERNANDO MANCIPE O.P., Rector Seccional y actuando como Secretaria General la Abogada LINA MARCELA CAMARGO MARTÍNEZ, celebró sesión solemne y pública con el objeto de otorgar el título a los estudiantes aspirantes al grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el Título de:

**ABOGADO**
Código SNIES: 9144

**A: JHORLAN STIVEN SIERRA GOMEZ**
C.C. 1.057.413.025 de Miraflores

El graduando emitió el Juramento de rigor por el que se comprometió a ejercer la profesión con responsabilidad y honradez, de conformidad con la Constitución, las leyes de la República de Colombia, poner todo empeño en el desarrollo del País y de sus instituciones, brindar generoso apoyo a los programas de justicia social y dignificación de la persona humana y llevar siempre en alto el nombre y los principios de la Universidad Santo Tomás. Seguidamente el presidente de la ceremonia de graduación procedió a la entrega del Diploma que lo acredita para el ejercicio de su profesión de conformidad con la legislación vigente.

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales correspondientes.

Fdo. Lina Marcela Camargo Martínez (Hay un sello)

Es fiel copia tomada del original, expedida en la ciudad de Tunja, el día 01 de diciembre de 2023.

La Secretaria General Seccional,

LINA MARCELA CAMARGO MARTÍNEZ

*Vigilada Min-educación.*

170 – 1268

Tunja, 22 de junio de 2023

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ( E)**

**CERTIFICA**

Que **JHORLAN STIVEN SIERRA GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.057.413.025 expedida en Miraflores, estudiante de la Universidad Santo Tomás, del programa de Derecho, realizó su pasantía en la **Oficina Territorial de Miraflores**, de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACA, nombrada mediante Resolución No. 1883 **del 21 de septiembre de 2022, hasta el 20 de junio de 2023**, bajo supervisión del Jefe de Oficina Código 0137 Grado 10 de la Oficina Territorial de Miraflores – Fabian Andrés Gámez Huertas, realizando las siguientes actividades así:

- Apoyar la construcción de conceptos jurídicos en lo referente a la Gestión ambiental de acuerdo con la normatividad vigente.
- Asistir y apoyar al equipo interdisciplinario de la territorial en los asuntos jurídicos de la Corporación, así como en la adecuada interpretación y aplicación de la normativa jurídica relacionada con las funciones de la entidad.
- Proyección, elaboración de los actos administrativos que integran cada una de las etapas como son de indagación, preliminar, inicio, formulación de cargos, periodo probatorio, decisión, cesación de procedimiento, así como resolución de recursos contra providencias, etc., en los trámites sancionatorios ambientales.
- Proyección y elaboración de los actos administrativos que integran cada una de las etapas como son de inicio, otorgamiento, seguimiento, evaluación de información, prórrogas, modificaciones, así como resolución de recursos contra providencias, etc., en los trámites permisionarios (AFAA, OOCA, OOPV, OOLA, OPOC, PSMV).
- Proyección de respuesta a los oficios, comunicaciones, derechos de petición y trámites por las plataformas (ALMERA, GEOMABIENTAL y CORREO ELECTRÓNICO) que presentan las entidades, organismos de control, ciudadanos, entre otros.

- Atender las actuaciones procesales en temas de representación judicial que sean de incidencia de la jurisdicción de la territorial.
- Construir en la actualización del normograma de acuerdo a la legislación ambiental vigente, jurisprudencia y demás doctrinas ambientales con el fin de fundamental jurídicamente las decisiones de la Corporación.

La jornada laboral era de ocho (8) horas diarias de lunes a viernes.

La presente se expide por solicitud del interesado.

**DOLY PATRICIA CAÑON DELGADO**

Proyectó: Nidia Yolanda Niño Buitrago.
Revisó: Diana Juanita Torres Sáenz / Doly Patricia Cañon Delgado
Archivado en: Certificaciones Laborales.

**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MIRAFLORES - BOYACÁ**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.° 014**
**Doce (12) de julio de dos mil veinticuatro (2024)**

**"Por medio de la cuál se realiza un nombramiento en provisionalidad por necesidades del servicio"**

El suscrito Juez Promiscuo de Familia de Miraflores – Boyacá, en uso de las facultades que le confiere la Ley 270 de 1996 y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

1°. Que la Abogada **CLAUDIA MARGOT ROJAS PARRA**, identificado con la cédula de ciudadanía N.° 40.033.949 de Tunja - Boyacá, quién se desempeña en propiedad en el cargo de **CITADOR GRADO III** de este Juzgado ha presentado solicitud de licencia no remunerada por el término de siete (07) días a partir del viernes doce (12) de julio de 2024 y hasta el dieciocho (18) de julio de 2024, inclusive, para desempeñar otro cargo en la Rama Judicial.

2°. Que de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, a los empleados se les podrá conceder licencia no remunerada.

3°. Que por necesidades del servicio se hace indispensable la designación de una persona que desempeñe el cargo de CITADOR en provisionalidad, mientras la Abogada **CLAUDIA MARGOT ROJAS PARRA** se encuentra en licencia no remunerada.

4.° Que de conformidad con el contenido de los artículos 131 y 132 de la Ley 270 de 1997, el nominador cuenta con la facultad de nombrar en provisionalidad ante la existencia de una vacante temporal.

En mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO**: **NOMBRAR** al abogado **JHORLAN STIVEN SIERRA GÓMEZ** identificado con la cédula de ciudadanía 1.057.413.025 de Miraflores – Boyacá en el cargo de **CITADOR GRADO III** a partir del día viernes doce (12) de

julio de dos mil veinticuatro (2024) y hasta el dieciocho (18) de julio de dos mil veinticuatro (2024), ambas fechas inclusive.

**ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR** esta decisión de manera personal al interesado; así mismo informar de los movimientos de personal a la Dirección Seccional de Administración Judicial con el fin de registrar las novedades en nómina.

Dada en Miraflores – Boyacá a los doce (12) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JESÚS PERDOMO PEDRAZA**
**Juez.**

**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MIRAFLORES – BOYACÁ**

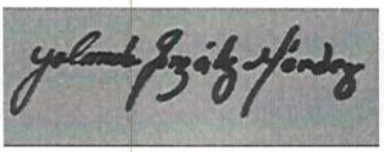
La suscrita Juez Promiscuo de Familia del Circuito de Miraflores – Boyacá,

**CERTIFICA:**

Que el señor **JHORLAN STIVEN SIERRA GÓMEZ** identificado con cédula de ciudadanía N.° 1.057.413.025 de Miraflores, ejerció el cargo de **CITADOR GRADO III** en este despacho desde el doce (12) de julio de dos mil veinticuatro y hasta el dieciocho (18) de julio de dos mil veinticuatro, ambas fechas inclusive, ejerciendo las siguientes funciones:

- Elaborar requerimientos al interior de los diferentes procesos.
- Practicar notificaciones a las partes en los procesos vía correo electrónico.
- Elaborar oficios para envío de correo.
- Colaborar con la sustanciación de trámite.
- Archivar toda clase de documentación que así lo amerite, de forma electrónica.
- Realizar envío y recibo de correspondencia a través del correo electrónico del Despacho.
- Atender al público.
- Manejo y organización del archivo.
- Manejo de libros radicadores, libros de control, libro diario y carpetas de archivo.
- Elaboración de Estados.
- Colaborar con las funciones de los demás empleados cuando las circunstancias lo ameriten.

Dada en Miraflores – Boyacá, a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024). En constancia se firma,



**YOLANDA GONZÁLEZ MÉNDEZ**
**Juez**

**ACTA DE POSESIÓN DE JHORLAN STIVEN SIERRA GÓMEZ EN EL CARGO DE CITADOR GRADO III EN PROVISIONALIDAD A PARTIR DEL 12 DE JULIO DE 2023 HASTA EL DIECIOCHO (18) DE JULIO DE 2024 EN EL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MIRAFLORES (BOYACÁ).**

En Miraflores (Boyacá) a los doce (12) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024), el suscrito Juez de Promiscuo de Familia del lugar, en asocio de su secretaria, estando presente el joven **JHORLAN STIVEN SIERRA GÓMEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.057.413.025 de Miraflores, procede a darle posesión en **PROVISIONALIDAD** del cargo de **CITADOR GRADO III,** para lo cual fue designado mediante **Resolución No 014 del 12 de julio de 2024** procediendo a tomar posesión del cargo, razón por la cual el suscrito Juez ante su secretaria, procede a revisar la documentación allegada para lo pertinente, conforme lo informado mediante acuerdo 3560 de agosto 10 de 2006 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, encontrando que se allegan los siguientes documentos: 1) fotocopia de la cedula de ciudadanía; 2) certificados de antecedentes penales; 3) certificado de antecedentes disciplinarios; 4) certificado de no aparecer en el boletín de responsables fiscales de la contraloría; 5) declaración juramentada de no tener inhabilidades ni incompatibilidades y no tener obligaciones alimentarias pendientes; 6) declaración juramentada de bienes y rentas.

Así lo anterior y como quiera que se verifica el cumplimiento de los requisitos documentales, SE PROCEDE EL DÍA DE HOY A TOMARLE POSESIÓN DEL CARGO DE CITADOR GRADO III EN PROVISIONALIDAD el cual tiene **efectos fiscales a partir del día doce (12) de julio de 2024 y hasta el dieciocho (18) de julio de 2024,** para lo cual el Juez ante su secretaria le recibió el juramento con las formalidades de Ley, por cuya gravedad de juramento prometió cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo para el que ha sido nombrado.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina, luego de leída y aprobada por los que en ella intervinieron.

**JESÚS PERDOMO PEDRAZA**
**Juez**

**JHORLAN STIVEN SIERRA GÓMEZ**
**El posesionado**

**CLAUDIA MARGOT ROJAS PARRA**
**Secretaria**


CÉDULA DE CIUDADANÍA
REPÚBLICA DE COLOMBIA
NUIP 1.057.413.025
Apellidos
SIERRA GOMEZ
Nombres
JHORLAN STIVEN
Nacionalidad
COL
Estatura
1.82
Sexo
M
Fecha de nacimiento
05 SEPT 1998
G.S.
O+
Lugar de nacimiento
MIRAFLORES (BOYACA)
Fecha y lugar de expedición
06 SEPT 2016, MIRAFLORES
Firma
Fecha de expiración
06 SEPT 2032


ICCOL003733923607151<<<<<<<<<<
9809055M3209066COL1057413025<2
SIERRA<GOMEZ<<JHORLAN<STIVEN<<

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:

JHORLAN STIVEN

APELLIDOS:

SIERRA GOMEZ

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

AURELIO ENRIQUE RODRIGUEZ GUZMAN

UNIVERSIDAD

SANTO TOMAS TUNJA

FECHA DE GRADO

01/12/2023

CONSEJO SECCIONAL

BOYACA

CEDULA

1057413025

FECHA DE EXPEDICIÓN

14/12/2023

TARJETA Nº

419635

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971 Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.

# Comisión Nacional de Disciplina Judicial
## Secretaría Judicial



**CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS**

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. **4590125**

## CERTIFICA :

Que revisados los archivos de antecedentes de esta Corporación, no aparecen registradas sanciones vigentes contra el (la) doctor(a) **JHORLAN STIVEN SIERRA GOMEZ** identificado(a) con la cédula de ciudadania No.**1057413025** y la tarjeta profesional No. **419635**

**Este certificado no acredita la calidad de abogado.**

**ADVERTENCIA:** Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero (3) del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto (4) ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificaran todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentado durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo 075 del 21 de mayo de 2024, proferido por esta Corporación, "Por el cual se regula la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios en la Comisión Nacional De Disciplina Judicial".

**NOTA:** Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial **www.ramajudicial.gov.co** en el link Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

Bogotá, D.C., DADO A LOS CUATRO (4) DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

**William Moreno**
**SECRETARIO JUDICIAL**
053

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura**
**Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia**

**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

# CERTIFICA

**Certificado de Vigencia N.: 2476354**

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **JHORLAN STIVEN SIERRA GOMEZ** , identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía** No. **1057413025.**, registra la siguiente información.

**VIGENCIA**

| CALIDAD | NÚMERO TARJETA | FECHA EXPEDICIÓN | ESTADO |
|---|---|---|---|
| **Abogado** | 419635 | 14/12/2023 | Vigente |
| **Observaciones:** - | | | |

Se expide la presente certificación, a los **4** días del mes de **Julio** de **2024.**

**ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS**
**Director**

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración.

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

| Tipo de declaración | INGRESO | Fecha de publicación | 2024-08-01 17:21 |
|---|---|---|---|

Nombres y apellidos completos

| Primer nombre | Segundo nombre | Primer apellido | Segundo apellido |
|---|---|---|---|
| JHORLAN | STIVEN | SIERRA | GOMEZ |

Documento de identificación

| Tipo | CEDULA DE CIUDADANIA | Número | 1057413025 |
|---|---|---|---|

Lugar de nacimiento

| País | COLOMBIA | Departamento | BOYACÁ | Municipio | MIRAFLORES |
|---|---|---|---|---|---|

Lugar de domicilio

| País | COLOMBIA | Departamento | BOYACÁ | Municipio | MIRAFLORES |
|---|---|---|---|---|---|

| | |
|---|---|
| Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje | CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA |

Lugar de sede

| País | COLOMBIA | Departamento | BOYACÁ | Municipio | TUNJA |
|---|---|---|---|---|---|

| | |
|---|---|
| Dirección | ["Antigua Via a Paipa No. 53-70"] |
| Cargo o función que cumple | CONTRATISTA |

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

## 1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

### 1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

| CONCEPTO | VALOR |
|---|---|
| Salarios y demás ingresos laborales | $0,00 |
| Cesantías e intereses de cesantías | $0,00 |
| Gastos de representación | $0,00 |
| Arriendos | $0,00 |
| Honorarios | $0,00 |
| Otros ingresos y rentas | $0,00 |
| TOTAL | $0,00 |

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

| Tipo de cuenta | Sede de la cuenta (País) | Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior |
|---|---|---|
| CUENTA DE AHORROS | COLOMBIA | $175.057,29 |

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

| Tipo de bien | País | Departamento | Municipio | Valor |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

| Concepto | Saldo |
|---|---|
| CRÉDITO DE LIBRE INVERSIÓN | $2.958.386,00 |

## 1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

| Nombre entidad o institución | Órgano | Calidad de miembro | País |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

| Nombre corporación, sociedad o asociación | Tipo | Calidad de socio | País |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

## 1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

| Detalle de las actividades | Forma participación |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |

## 2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

## 2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

| Primer nombre | Segundo nombre | Primer apellido | Segundo apellido |
|---|---|---|---|
| | | | |

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

[ ]

## 2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

| Parentesco | Pariente | Tipo de documento de identidad | Documento de identidad | Descripción del potencial conflicto de interés |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

## 2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

## 2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

| Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario | Calidad | Valor | País |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

| Tipo de inversión | Valor | País |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

## 2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

| Nombre entidad | Valor |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |

## 2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

| |
|---|
| |

nueva eps

**CERTIFICA**

Que la persona relacionada a continuación, en cumplimiento a lo establecido en las normas legales vigentes, ha cotizado al Sistema General de Seguridad Social en Salud a través de esta Entidad Promotora de Salud las siguientes semanas de cotización:

| | |
|---|---|
| **Datos del COTIZANTE** | |
| **CC 1057413025 JHORLAN STIVEN SIERRA GOMEZ** | |
| Estado Cotizante: | **Vigente** |
| Causal: | |
| Semanas Cotizadas Nueva EPS S.A.: | **0** |
| Fecha Afiliación: | **15/03/2022** |
| Fecha Último Periodo Cotizado: | |
| Fecha Cancelación: | |

La presente certificación se expide el día 29 de Julio de 2024 a solicitud del (de la) interesado(a).

**Observaciones:**

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS

Cordialmente,

**Gerencia de Afiliaciones**
**Nueva EPS S.A.**

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Colpensiones

**LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**

**CERTIFICA QUE**

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JHORLAN STIVEN SIERRA GOMEZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1057413025,** se encuentra afiliado/a desde **15/07/2024** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES.**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 16 de julio de 2024.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Rosa Mercedes Nino Amaya**
**Dirección de Afiliaciones**

**Nota:** Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 141058875239

(415)7707212489984(8020) 000014105887523 9

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|---|
| 1 0 5 7 4 1 3 0 2 5 | 5 | Impuestos y Aduanas de Tunja | 2 0 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | 27. Fecha expedición |
|---|---|---|---|
| Persona natural o sucesión ilíquida 2 | Cédula de Ciudadanía 1 3 | 1 0 5 7 4 1 3 0 2 5 | |

| Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|---|
| COLOMBIA | 1 6 9 | Boyacá 1 5 | Miraflores 4 5 5 |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| SIERRA | GOMEZ | JHORLAN | STIVEN |

35. Razón social

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| | |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Boyacá 1 5 | Miraflores 4 5 5 |

41. Dirección principal
CR 8 4 41 AP 101 P 1 ED SALINAS & SALINAS

42. Correo electrónico jhorlan.sierra98@gmail.com

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 3 2 0 2 9 5 4 8 0 5 | 3 2 2 8 0 6 4 9 1 9 |

## CLASIFICACIÓN

### Actividad económica

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código | 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 6 9 1 0 | 2 0 2 4 0 7 0 8 | | | | | | | |

### Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 4 9

49 - No responsable de IVA

### Usuarios aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

### Exportadores

| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 07 - 08 / 13 : 24: 37

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ESPAÑOL CUBIDES CESAR HERNANDO

985. Cargo Gestor I

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

**SECRETARÍA GENERAL SECCIONAL TUNJA**
**REGISTRO INTERNO (D. 2150 / 95 art. 63)**

**Nombres y Apellidos: JHORLAN STIVEN SIERRA GOMEZ**

**Número de Registro:** 1083.477.01-12-2023

**LIBRO:** 23 **FOLIO:** 28

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

# MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

## CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1057413025 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/07/2024 12:30 PM

Código Verificación: **U7HZVSLBPM**

Válida hasta: **02/10/2024**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 249924867

PIB
12:19:19


Bogotá DC, 04 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JHORLAN STIVEN SIERRA GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1057413025:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 04 de julio de 2024, a las 09:00:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 1057413025 |
| Código de Verificación | 1057413025240704090012 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 09:04:36 AM horas del 04/07/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1057413025**

Apellidos y Nombres: **SIERRA GOMEZ JHORLAN STIVEN**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

## CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 07:33:33 horas del 04/07/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1057413025,** Apellidos y Nombres **SIERRA GOMEZ JHORLAN STIVEN**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Corporación Autónoma Regional de Boyacá**, con NIT **800252843-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2024

**Horario:** Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
**Dirección:** Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
**Teléfonos:** 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
**Correo:** dijin.araic-atc@policia.gov.co
**Web:** www.policia.gov.co/dijin
**Instagram:** /dijinpolicia
**Twitter:** @DIJINPolicia

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Colombia compra eficiente | GOV.CO

Lunes 22 de julio de 2024

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ - CORPOBOYACÁ
Tunja (Boyacá)

**PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

El suscrito, **JHORLAN STIVEN SIERRA GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.057.413.025 expedida en Miraflores (Boyacá), autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ, con número de identificación tributaria - NIT. 800.252.843-5, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente. Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 1497 Política Protección Tratamiento datos personales Corpoboyacá, publicada en la página web de la Entidad, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Miraflores, el 22 de julio de 2024.

FIRMA:



**JHORLAN STIVEN SIERRA GÓMEZ**
C.C. 1.057.413.025

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/07/2024 08:56:30 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1057413025** .

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **97168963** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

(+57) 300 600 0100
Carrera 48 # 26 - 85
Medellín Colombia
www.nequi.com.co

# Certificado de cuenta de ahorro

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Miércoles, 10 de julio de 2024**

A quien pueda interesar

Nos permitimos informar que JHORLAN STIVEN SIERRA GOMEZ identificado con cédula de ciudadanía 1057413025, al día de hoy es titular de una cuenta de ahorro con las siguientes características:

| Número de cuenta Nequi | Número de producto interno | Estado | Fecha de apertura |
|---|---|---|---|
| 3202954805 | 87048510328 | ACTIVA | 11-03-2021 |

Para pagos desde empresas y nómina el código de Nequi en ACH Colombia es 1507.

Un saludo
Equipo Nequi

# CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL



Carvajal Laboratorios ips
· Cuida bien de ti ·

**CARVAJAL LABORATORIO IPS S.A.S**
NIT: 900152996-7

**EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL**
**Certificado de aptitud: 1057413025-144225**

## INFORMACIÓN DEL PACIENTE

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Fecha y Lugar:** | 08 jul. 2024 - MIRAFLORES | **Tipo de Examen:** | INGRESO |
| **Paciente:** | JHORLAN STIVEN SIERRA GOMEZ | **Identificación:** | 1057413025 |
| **Género** | MASCULINO **Edad:** 25 | **Teléfono** | **Móvil:** 3202954805 |
| **Fecha Nacimiento:** | 5/09/1998 | **Cargo:** | AUXILIAR JURIDICO |
| **Estado Civil:** | SOLTERO(A) | **EPS:** | NUEVA EPS - Nueva Promotora de Salud |
| **Dirección** | CRA 8 #4-41 | **ARL:** | NO REPORTA |
| **Escolaridad:** | UNIVERSITARIO | **AFP:** | NO REPORTA |
| **Empresa** | PARTICULARES | **Peso: 73 Talla: 179 IMC: 22.78** | |
| | | **AREA: No Reporta** | |
| **Misión/Contrato/ Centro de Costo:** | PARTICULARES - | | |

## EXÁMENES DE DIAGNÓSTICO LABORAL REALIZADOS

| | |
|---|---|
| **AUDIOMETRIA** | 1. CONTROL ANUAL, 2. PAUTAS DE CUIDADO AUDITIVO, 3. USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN AUDITIVA EN EXPOSICIÓN A RUIDO |
| **VISIOMETRIA** | CONTROL ANUAL |
| **EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR** | USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, PAUSAS ACTIVAS, HIGIENE POSTURAL, ACTIVIDAD FISICA REGULAR, PAUTAS DE ALIMENTACION SALUDABLE |
| **GLICEMIA** | Realizado |
| **COLESTEROL TOTAL** | Realizado |
| **TRIGLICERIDOS** | Realizado |

## CONCEPTO LABORAL

**APTO CON RECOMENDACIONES**

Observaciones:

| Tipo de Restricción | Condiciones, Factores, Agentes Asociados | Permanente |
|---|---|---|
| NO | | |

## Ingresar al Programa de Vigilancia Epidemiológica o Programa de Prevención y Promoción

| | | |
|---|---|---|
| CARDIOVASCULAR | - | PPyP |
| OSTEOMUSCULAR | - | PPyP |
| PSICOSOCIAL | - | PPyP |
| VISUAL | - | PPyP |

## Información de Remisiones

DICINA GENERAL EPS

'CONSENTIMIENTO INFORMADO

Autorizo al(a la) doctor(a) abajo mencionado(a), a realizar en mi el exámen médico y/o paraclínico(s) ocupacional(es) registrado(s) en este documento. El(la) doctor(a) abajo mencionado(a) me ha explicado la naturaleza y propósito del exámen médico y/o paraclínico(s) ocupacional(es). He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, beneficios, la interpretación, las limitaciones y riesgos del examen médico y/o paraclínico(s) ocupacional (es), a partir de la asesoría brindada antes de la respectiva toma de las pruebas. Entiendo que la realización de esta(s) prueba(s) es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento antes de que realizaran el(los) examen(es). Fuí informado de las medidas que tomará CARVAJAL LABORATORIO IPS S.A.S para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este(os) examen(es) están completas y son VERÍDICAS. Autorizo a CARVAJAL LABORATORIO IPS S.A.S para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del Programa de Salud Ocupacional y para las situaciones contempladas en la misma legislación. Finalmente, manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.
CARVAJAL LABORATORIO IPS S.A.S se acoge a las disposiciones de la ley 1581 del 2012 y al derecho reglamentario 1377 del 2013 y se responsabiliza del tratamiento de protección de datos personales'

Médico Especialista en Salud Laboral
OMAR HENRY PANCHE CUERVO
-

Firma y cédula del Paciente
JHORLAN STIVEN SIERRA GOMEZ
1057413025

Yanneth Vargas
REsp.SGSST
25/07/2024

| Corpoboyacá | CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ | GESTIÓN GERENCIAL | |
|---|---|---|---|
| | | FORMATO DE REGISTRO | |
| | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD | FGG-02 | Páginas 1 de 1 |
| | | Versión 3 | 15-12-2020 |
| **CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES** | | | |

# C E R T I F I C A C I O N

Que realizada la verificación en el sistema de información SIGEP, la tabla de honorarios y revisados los documentos soporte e la hoja de vida JHORLAN STIVEN SIERRA GOMEZ, identificado con la cedula de ciudadanía Nº 1.057.413.025 expedida en Miraflores, cumple con los requisitos mínimos establecidos de educación, cumple con los requisitos mínimos establecidos de **educación**, **formación, experiencia y habilidades requeridas** y solicitadas por la entidad, en cuanto a:

Identificación del perfil: Profesional: __X__Técnico: _Asistencial: ___ Conductor: _____

Categoría (según tabla de honorarios): 2_. Desplazamiento: SI ___NO X

**Nota:** Se firma este registro por parte del Asesor de la Dirección o por el secretario general y Jurídico cuando se presenten faltas absolutas o temporales del Asesor de Dirección, verificando tabla de honorarios de manera que no se exceda los honorarios mensuales del Representante Legal de la Corporación para los casos de contratación de prestaciones de servicios con expertos y para casos especiales.

Tunja, 31 de julio del 2024.

FIRMA _____

NOMBRE GLORIA LUZ MARIETHA ÁVILA FERNÁNDEZ

CARGO ASESORA DIRECCION GENERAL

Elaboró: Marietha Ávila Fernández
Archivado en: Contrato de prestación de servicios.